



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LIX - Nº 3271
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 18 DE AGOSTO DE 2017
boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: 2307, 2334, 2435, 2436, 2438, 2456 a 2471, 2473 a 2495, 2497 a 2498, 2501 a 2545, 2549, 2551 a 2562.....	2
Designaciones: Nº 2548 y 2550.....	13
Ministerio de Desarrollo Social: 787, 789, 791 a 793, 795, 797 a 800.....	13
Registro de Entidades de Bien Público: Disp. Nº 52 a 57.....	13
Ministerio de Salud: Res. Nº 1954 a 1965, 1975 a 1990, 1999, 2001 a 2016, 2020 a 2056.....	14
Subsecretaría de Salud: Disp. Nº 359, 361 a 368, 372 y 374.....	22
Ministerio de Educación: Res. Nº 609, 610, 612, 653, 791, 845, 918 y 926.....	23
Ministerio de la Producción: Res. Nº 505 y 506.....	24
Subsecretaría Asuntos Agrarios- Dirección de Ganadería: Disp. 1064, 1067 y 1068.....	24
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. Nº 197 y 198.....	25
Secretaría General: Res. Nº 289 a 291.....	25
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. Nº 268 a 274.....	25
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. Nº 12.....	26
Tribunal de Cuentas: Res. Nº 191, Sent. Nº 1887.....	26
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. Nº 765.....	28
Licitaciones.....	30
Edictos.....	32
Avisos Judiciales:.....	34
Jurisprudencia:.....	42
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	44
Concursos:.....	52

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2307 -31-VII-17 Art. 1º.- Habilitanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de agosto del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 569 a 588 del Expediente N° 18501/16, de acuerdo al Presupuesto aprobado por Ley N° 2.969 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2334 -1-VIII-17 Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 37/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al señor Néstor Mariano ANSORENA, D.N.I. N° 17.979.238, la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio "General Manuel Belgrano" y Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti", ambos de la localidad de Eduardo Castex, por un monto mensual de \$229.619,98 de febrero a diciembre, y de \$63.073,59 para el mes de enero.-

Decreto N° 2435 -4-VIII-17 Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 21/17, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle.- (Expte. N° 1020/17)

Art. 2º.- Desestímense los ítems 24, 26, 33, 64, 65, 98, 134, 138, 144, 146, 147, 149, 151, 152, 153, 155, 157, 158, 159, 161, 162, 163, 165, 182, 186, 205 y 208; declarar desiertos los ítems 5, 18, 27, 28, 34, 35, 36, 37, 41, 55, 62, 88, 89, 91, 99, 118, 142, 148, 150, 154, 156, 167, 170, 171, 192, 203, 204, 209, 212, 213 y 215; aumentase en un 900% la cantidad solicitada del ítem 66, en un 150% la cantidad solicitada del ítem 206, en un 100% la cantidad solicitada de los ítems 129, 173, 189 y 210, en un 78,57% la cantidad solicitada del ítem 164, en un 76,47% la cantidad solicitada del ítem 145, en un 66,67% la cantidad solicitada del ítem 48, en un 46,15% la cantidad solicitada del ítem 80, en un 42,86% la cantidad solicitada del ítem 76, en un 40% la cantidad solicitada del ítem 46, en un 29,03% la cantidad solicitada del ítem 57, en un 28,57% la cantidad solicitada del ítem 193, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 39, 51 y 56, en un 24,53% la cantidad solicitada del ítem 60, en un 23,33% la cantidad solicitada del ítem 40, en un 23,08% la cantidad solicitada del ítem 8, en un 20% la cantidad solicitada del ítem 196, en un 18,87% la cantidad solicitada del ítem 63, en un 9,89% la cantidad solicitada del ítem 85, y en un 1,69% la cantidad solicitada del ítem 96; y disminúyase en un 87,50% la cantidad solicitada del ítem 15, en un 80% la cantidad solicitada del ítem 38, en un 79,31% la cantidad solicitada del ítem 175, en un 78,57% la cantidad solicitada del ítem 143, en un 72,97% la cantidad solicitada del ítem 107, en un 71,43% la cantidad solicitada de los ítems 93 y 105, 70% la cantidad solicitada del ítem 84, en un 69,23% la cantidad solicitada del ítem 71, en un 68,48% la cantidad solicitada del ítem 111, en un 66,67% la cantidad solicitada de los ítems 9, 77 y 195, 64,71% la cantidad solicitada del ítem 100, en un 63,41% la cantidad solicitada del ítem 79, en un 60% la cantidad solicitada del ítem 126, en un 57,89% la cantidad solicitada del ítem 53, en un 57,45% la cantidad solicitada del ítem 95, en un 56,52% la

cantidad solicitada del ítem 75, en un 55,56% la cantidad solicitada del ítem 124, en un 53,85% la cantidad solicitada del ítem 52, en un 53,33% la cantidad solicitada del ítem 10, en un 52% la cantidad solicitada de los ítems 45 y 132, en un 48,53% la cantidad solicitada del ítem 86, en un 47,71% la cantidad solicitada del ítem 43, en un 46,81% la cantidad solicitada del ítem 110, en un 45,95% la cantidad solicitada del ítem 127, en un 45,21% la cantidad solicitada del ítem 42, en un 45,16% la cantidad solicitada del ítem 73, en un 45% la cantidad solicitada del ítem 12, en un 43,93% la cantidad solicitada del ítem 101, en un 43,40% la cantidad solicitada del ítem 178, en un 43,24% la cantidad solicitada del ítem 50, en un 42,86% la cantidad solicitada del ítem 94, en un 41,67% la cantidad solicitada del ítem 92, en un 41,18% la cantidad solicitada del ítem 68, en un 40,30% la cantidad solicitada del ítem 114, en un 39,76% la cantidad solicitada del ítem 54, en un 25,26% la cantidad solicitada del ítem 87, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 61, 116, 128 y 137, en un 24,78% la cantidad solicitada del ítem 81, en un 23,33% la cantidad solicitada de los ítems 11, 59 y 119, en un 23,08% la cantidad solicitada del ítem 3, 17, 69 y 112, en un 21,74% la cantidad solicitada del ítem 109, en un 20% la cantidad solicitada del ítem 198, en un 18,92% la cantidad solicitada del ítem 2, en un 14,29% la cantidad solicitada del ítem 176, en un 11,11% la cantidad solicitada de los ítems 74 y 104, y en un 6,25% la cantidad solicitada del ítem 78, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 2436 -4-VIII-17 Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 8/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle.- (Expte. N° 15094/16)

Art. 2º.- Declárase desiertos los ítems 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40 y 59; desestímense los ítems 5, 18, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 58, 62 y 70; aumentase en un 80% la cantidad solicitada del ítem 2, en un 165% la cantidad solicitada del ítem 10, en un 26% la cantidad solicitada del ítem 14, en un 223,81% la cantidad solicitada del ítem 15, en un 32% la cantidad solicitada del ítem 20, en un 160% la cantidad solicitada del ítem 39, en un 60% la cantidad solicitada del ítem 42, en un 266,67% la cantidad solicitada del ítem 44, en un 120% la cantidad solicitada del ítem 51, en un 126,67% la cantidad solicitada del ítem 53, en un 100,00% la cantidad solicitada de los ítems 54 y 61, en un 166,67% la cantidad solicitada del ítem 60, en un 66,67% la cantidad solicitada del ítem 65, y en un 50% la cantidad solicitada del ítem 66, en un 150% la cantidad solicitada del ítem 68, en un 133,33% la cantidad solicitada del ítem 69; y disminúyase en un 2,50% la cantidad solicitada del ítem 1, en un 1% la cantidad solicitada del ítem 3, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 4, 52 y 64, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 6, 16, 56 y 57, en un 80% la cantidad solicitada de los ítems 7, 11 y 12, en un 81,82% la cantidad solicitada del ítem 8, en un 10% la cantidad solicitada del ítem 13, en un 98% la cantidad solicitada del ítem 17, en un 83,33% la cantidad solicitada del ítem 19, en un 90% la cantidad solicitada del ítem 36, en un 40% la

cantidad solicitada de los ítems 41 y 67, en un 88% la cantidad solicitada del ítem 43, en un 70% la cantidad solicitada del ítem 55, en un 24% la cantidad solicitada del ítem 67, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto Nº 2438 -7-VIII-17 Art. 1º.- Dejar sin efecto los términos del Decreto Nº 1893/2017 por el cual se le diera de baja de la Policía de la Provincia al Cabo Primero de Policía Daniel Narciso LÓPEZ, DNI. Nº 17.032.995, Clase 1964, por aplicación de lo previsto en el artículo 132 inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034, por los motivos expresados en los precedentes considerados.-

Decreto Nº 2456 -8-VIII-17 Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) – Ley Nº 1279- a suscribirse con el señor Lucas Emanuel PINTO - D.N.I. Nº 38.295.489 – Clase 1994-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto Nº 2457 -8-VIII-17 Art. 1º.- Acéptase a partir del 16 de mayo de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 – Rama Enfermería con 40 horas semanales de labor- Ley Nº 1279, María del Carmen GONZÁLEZ -D.N.I. Nº 12.194.453 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Decreto Nº 2458 -8-VIII-17 Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamento por Decreto Nº 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley Nº 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Romina Soledad ORTELLADO -DNI. Nº 35.386.254 -Clase 1991, - en los períodos comprendidos entre el 4 al 29 de enero de 2016 y del 10 al 26 de febrero de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$2.152,31 con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 – Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1-PP. 10 -pp- 02 -SP. 01-CL. 00-SCL. 000 .C.6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 2459 -8-VIII-17 Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto Nº 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley Nº 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Enfermería-, Paola Alejandra IRUSTA -DNI. Nº 29.074.302 -Clase 1981- Afiliado Nº 82703, en el período comprendido entre el 10 de marzo al 8 de mayo 2017 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$4.226,33, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0 – Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 2460 -8-VIII-17 Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto Nº 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97 -, a la agente contratada por artículo 6º -Ley Nº 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Guillermina PUENTE – D.N.I. Nº 34.540.610 -Clase 1989- Afiliado Nº 84632, en los períodos comprendidos entre el 2 al 27 de enero de 2017 y del 1 al 23 de marzo de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$3.602,30, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP.01 -CL. 00 -SCL. 000 -C.6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 2461 -8-VIII-17 Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279, reglamentado por Decreto Nº 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, al agente contratado por artículo 6º -Ley Nº 1279- equiparado a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Franco Emmanuel ROSSOTTO –D.N.I. Nº 32.038.211 -Clase 1986, en el período comprendido entre el 17 al 28 de abril de 2017 en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$1.014,32, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 -Finalidad y Función 310 – Sección 1 -PP.10 -pp -02-SP.01 CL.00 -SCL.000 -C.6 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 2462 -8-VIII-17 Art. 1º.- Promuévase al agente Categoría 7(Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- Mariano Luis PÉREZ -D.N.I. Nº 29.085.913 -Clase 2981- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 6 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 23 de junio de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Nº 1279 -texto vigente.-

Decreto Nº 2463 -8-VIII-17 Art. 1º.- Sustitúyese el Artículo 3º del Decreto Nº 1806/17 de la ex- agente señora Marta Edita CASTELLINO -D.N.I. Nº 11.509.171 -Clase 1955-, el que quedará redactado de la siguiente forma: **"Artículo 3º.-** El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada - Carácter 0 Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 21 - Cuenta 0 -FUN. 310 -S. 1 -PR. 010 -pa. 06 -sp 00 -cl. 00 scl 000 -Control 9 (\$ 77.009,00) del Presupuesto vigente.-"

Decreto Nº 2464 -8-VIII-17 Art. 1º.- Dése de Baja por Fallecimiento al Suboficial Mayor de Policía Alberto Mario ROSAS, D.N.I. Nº 16.545.192, Clase 1964, a partir del día 11 de noviembre de 2016, en virtud de lo establecido en el Artículo 131 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034.-

Art. 2º.- Dispóngase el pago a los derechohabientes de los haberes y licencias adeudadas correspondientes, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Decreto N° 2465 -8-VIII-17 Art. 1º.- Autorízase la extensión de la jornada dispuesta por la Ley N° 2871, a los agentes pertenecientes a Instituciones Educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación Primaria y de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, según se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 3785/17)

Decreto N° 2466 -8-VIII-17 Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de abril de 2017, al docente Carlos Hugo MUÑOZ, DNI N° 13.049.416, Clase 1957, al cargo titular de Psicólogo -turno alternando- de la Escuela Especial N° 4, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2467 -8-VIII-17 Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2017, a la docente Ana Lía MILANO, DNI N° 14.911.070, clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "9 de Julio", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2468 -8-VIII-17 Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2017, a la docente María Eugenia ARTO, DNI N° 11.979.821, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 102 -Jornada Completa- de la localidad de Puelches, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2469 -8-VIII-17 Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Subsecretaría de Turismo, Samanta Tamara OROZCO -D.N.I. N° 30.727.395 -Clase 1984-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Decreto N° 2470 -8-VIII-17 Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa, a suscribir el Contrato de Comodato con la Policía Federal Argentina, el cual luce a fojas 6 a 8, del Expediente N° 9380/17.-

Decreto N° 2471 -8-VIII-17 Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 6611/17 - caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE PUELCHES"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Puelches, la suma \$ 497.238,50 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio

mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 2473 -8-VIII-17 Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Franco Emmanuel ROSSOTO -DNI. N° 32.038.211 -Clase 1986, en el período comprendido entre el 1 al 15 de marzo de 2017 en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 1.268,10, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp - 02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 - C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2474 -8-VIII-17 Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva, Vanesa Raquel ROMERO -DNI. N° 29.155.102 -Clase 1981- en el período comprendido desde el 13 al 31 de marzo de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.750,41, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02- SP. 01 -CL. 00- SCL. 000 - C.6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2475 -8-VIII-17 Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, María Eliana SÁNCHEZ -DNI. N° 32.502.017 -Clase 1986- en el período comprendido desde el 2 de enero al 24 de febrero de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.666,78, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02- SP. 01 -CL. 00- SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2476 -8-VIII-17 Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional- con 32,30 horas semanales de labor-, Érica Soledad POLI - D.N.I. N° 29.214.146 -Clase 1982- Afiliado N° 80070, en el período comprendido entre el 2 al 31 de marzo de 2017, en consecuencia, páguese a la referida agente la suma de \$ 2.481,57, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp .02-SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2477 -8-VIII-17 Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad

Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, Mariana Sonia SNIDER - D.N.I. N° 29.541.406 - Clase 1982 -Afiliado N° 80.009 - Legajo N° 130.920 -, por cumplir funciones en el Servicio de Laboratorio del Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de noviembre de 2016 y hasta la fecha el presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2478 -8-VIII-17 Art. 1°.- Apruébase los Convenios de Redeterminación de Precios que como Anexos forma parte del presente, y autorizase al Director del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno la suscripción con la firma PAMPACLEAN S.A. (C.U.I.T. 30-71253476-8) y con la Señora Sandra Noemí TALLEDO D.N.I.: 22.119.866 en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del servicio de limpieza para los Centros Sanitarios, Área Programática y Hospital Gobernador Centeno dependientes del Ministerio de Salud, adjudicado mediante Decreto N° 1288/16 en la Licitación Pública N° 92/15.- (S/Expte. N° 8140/15)

Decreto N° 2479 -9-VIII-17 Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al citado organismo a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN DE 12 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE WINIFREDA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - 3° ETAPA - AÑO 2012", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial Tope de \$ 3.774.196,86 a valores del mes de abril de 2017, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 400/16 y un plazo de ejecución de 180 días corridos.- (S/Expte. N° 7088/2017)

Decreto N° 2480 -9-VIII-17 Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al citado organismo a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN DE CUATRO VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LIMAY MAHUIDA - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el artículo 9° - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial Tope de \$ 4.014.380,01 a valores del mes de abril de 2017, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06,

N° 3679/08 y N° 400/16 un plazo de ejecución de 210 días corridos.- (S/Expte. N° 2888/17)

Decreto N° 2481 -9-VIII-17 Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al citado organismo a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ALGARROBO DEL ÁGUILA- 3° ETAPA-AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial Tope de \$ 1.753.149,71 a valores del mes de abril de 2017, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 400/16 y un plazo de ejecución de 210 días corridos.- (S/Expte. N° 8240/2017)

Decreto N° 2482 -9-VIII-17 Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al citado organismo a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE QUETREQUÉN - 3° ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el artículo 9° - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial Tope de \$ 1.616.465,06 a valores del mes de abril de 2017, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 400/16 y un plazo de ejecución de 210 días corridos.- (S/Expte. N° 8239/2017)

Decreto N° 2483 -9-VIII-17 Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2017, a la docente Mónica Gladys SACK, DNI N° 16.092.822, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno mañana- de la Escuela Especial N° 2 y Maestra Recuperadora -turno tarde- del Centro de Apoyo Escolar, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.666,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto N° 2484 -9-VIII-17 Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2017, a la docente María Belén MARUSICH, DNI N° 27.103.435, Clase 1979, al cargo titular de Profesora: Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Tomás Mason"; Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° II; 3 horas Cátedra 2° III -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3

horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2485 -9-VIII-17 Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 16 de abril de 2017, a la docente Adriana Noemí BIROLO, DNI N° 13.622.685, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 51, de la localidad de Falucho, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.726,00 en concepto de 13 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto N° 2486 -9-VIII-17 Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de mayo de 2017, a la docente Paula Andrea LEIVA, DNI N° 13.956.921, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesora: Geografía III: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; Geografía III: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "9 de Julio"; Geografía: 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Geografía: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa"; Geografía III: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano"; Geografía: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico de la Escuela Normal "Clemente José Andrada"; Geografía: 3 horas cátedra 2° IV -turno mañana-, 3 horas cátedra 3° IV -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2487 -9-VIII-17 Art. 1º.- Establecer el pase definitivo a partir del 1 de noviembre de 2016, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Sergio Walter FIGUEROA -D.N.I. N° 17.971.288 -Clase 1966-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia, por haber obtenido de forma favorable, el concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección Provincial de Vialidad, al cargo Clase XI Oficinista Especializado de la Carrera Personal Administrativo, del Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales, Ley N° 20.320 -vigente con las limitaciones que estableció el Decreto N° 176/91 ratificado por Ley N° 1.375-, y de las funciones anexas que ellas conllevan, en la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 2º.- Dispónese la liberación del cargo en el que revistaba el agente citado en el artículo anterior en la Jurisdicción "D" Ministerio de Gobierno y Justicia -Unidad de Organización 22 -Dirección General del Registro Civil y

Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia, desde la fecha indicada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2488 -9-VIII-17 Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente María Isabel MASCHIO, DNI N° F 4.611.559, Clase 1945, la suma de \$ 141.403,00 en concepto de 14 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014 (limitadas por Resolución N° 0068/15 del entonces Ministerio de Cultura y Educación), 45 días correspondientes al año 2015 y 34 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2489 -9-VIII-17 Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Subsecretaría de Turismo Elvira Aidé DE LA NAVA -D.N.I. N° 12.903.103 -Clase 1958-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Decreto N° 2490 -9-VIII-17 Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de abril de 2017, a la docente María Gabriela SCHEFFER GETTE, DNI N° 31.368.547, Clase 1985, al cargo titular de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 1° II, 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico; Química y Física: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Orientación: Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2491 -9-VIII-17 Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de abril de 2017, a la docente Ana Claudia PÁEZ, DNI N° 33.295.294, Clase 1987, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Inglés -turno tarde- de la Escuela N° 243, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2492 -9-VIII-17 Art. 1º.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 10-, Dirección General Casa de La Pampa, para cubrir la vacante en la Categoría 1 Rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten hasta la Categoría 7 -Rama Administrativa-inclusive, de la citada Ley.-

Decreto N° 2493 -9-VIII-17 Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso interno de antecedentes y oposición a convocarse en la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para cubrir un cargo vacante de Categoría 3, Rama Administrativa, de la Ley N° 643, reservada en el

presente expediente a los agentes dependientes que revisten hasta la Categoría 12 inclusive, de la citada Rama y Ley.-

Decreto N° 2494 -9-VIII-17 Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2017, a la docente María Inés VIGLIZZO, DNI N° 14.650.601, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 177, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$15.702,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto N° 2495 -9-VIII-17 Art. 1º.- Apruébase el proyecto de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, entre el Tribunal de Cuentas y la firma "Servicios a Empresas" de José Hernán Rolando GONGA - D.N.I. N° 26.892.533 -, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del Servicio de Limpieza del Tribunal de Cuentas ubicado en Avenida San Martín N° 359, 1º Piso de esta Ciudad, Licitación Privada N° 03/15 aprobada mediante Decreto N° 337/15. (S/ Expte. N° 16397/2016)

Decreto N° 2497 -9-VIII-17 Art. 1º.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el señor Juan Marcelo SANTILLÁN, D.N.I. N° 26.143.957 – Clase 1977, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2498 -9-VIII-17 Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Esteban Alejandro SÁNCHEZ - D.N.I. N° 31.574.570 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2501 -10-VIII-17 Art. 1º.- Promuévase al agente Categoría 11 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279 – Víctor Hugo OROSTIZAGA –D.N.I. N° 10.919.697- Clase 1953- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 29 de septiembre de 2015, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 –texto vigente.-

Decreto N° 2502 -10-VIII-17 Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 10 - Rama

Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, Juan Alberto HEICK - D.N.I. N° 16.999.348 - Clase 1964 - Afiliado N° 55.659- Legajo N° 28.860 -, por cumplir funciones en el Departamento de Salud Mental, dependiente de la Dirección Asociada de Atención Médica del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 21 de noviembre de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 2503 -10-VIII-17 Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Roxana Maricel ROMERO -DNI. N° 29.830.610 -Clase 1983- en el período comprendido entre el 2 de abril al 31 de mayo de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 4.221,26, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2504 -10-VIII-17 Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9 - Rama Técnica -, Mirtha Lorena BENÍTEZ - DNI. N° 37.397.427 - Clase 1993, Afiliado N° 88032-, en el período comprendido entre el 30 de enero al 24 de febrero de 2017 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.131,50, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 .C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2505 -10-VIII-17 Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, Natalia Soledad SÁNCHEZ- DNI. N° 29.155.169 -Clase 1982- Afiliado N° 78261, en el período comprendido entre el 16 al 31 de enero de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.347,60, con cargo en la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000-C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2506 -10-VIII-17 Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva, Vanesa Raquel ROMERO- D.N.I. N° 29.155.102 -Clase 1981- en el

período comprendido desde el 23 de enero al 24 de febrero de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.979,35, con cargo a la Jurisdicción "X" –Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02- SP. 01 -CL. 00 – SCL 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2507 -10-VIII-17 Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica -, Estefanía HECK - DNI. N° 34.707.555 - Clase 1990, en el período comprendido entre el 20 de febrero al 10 de marzo de 2017 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.352,42, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 – Sección 1 –PP. 10 –pp -02 –SP. 01 –CL. 00 –SCL. 000 –C.6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2508 -10-VIII-17 Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 11 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Sandra Desiree MEDRANO –D.N.I. N° 18.129.106 –Clase 1966-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 10 de la misma Rama a partir del día 30 de noviembre de 2015, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 –texto vigente-.-

Decreto N° 2509 -10-VIII-17 Art. 1º.- Apruébese el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Alejandro Carlos BELLANTUONO –D.N.I. N° 21.833.076 –Clase 1970-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2510 -10-VIII-17 Art. 1º.- Sustitúyese el Artículo 1º del Decreto N° 5289/16 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 31 de agosto de 2015, a la agente Categoría 9 (Rama Técnica) –Ley N° 1279- Mónica Telma ZAVATTERO –D.N.I. N° 13.737.809 – Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud y por los motivos expresados en los presentes considerandos".-

Art. 2º.- Sustitúyese el Artículo 2º del Decreto N° 5289/16 el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 2º.-** Páguese al ciudadano Carlos Horacio CARREIRA -D.N.I. N° 12.723.155 -Clase 1958- en carácter de cónyuge y en representación de su hijo menor Francisco Bautista CARREIRA -D.N.I. N° 42.446.534 - Clase 2000- y los ciudadanos María Soledad CARREIRA-D.N.I. N° 29.649.008 -Clase 1982- y José Carlos CARREIRA -D.N.I. N° 33.044.193 Clase 1987-, derechohabientes de la ex agente Mónica Telma ZAVATTERO, la suma de \$ 20.278,96, en concepto de haberes adeudados, como así también, la licencia anual

no usufructuada proporcional al año 2015 de 27 días, proporcional del sueldo anual complementario y del premio estímulo, de acuerdo al informe de fojas 24 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y de los importes resultantes de las liquidaciones practicadas a fojas 96/97 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Art. 3º.- Sustitúyese el Artículo 3º del Decreto N° 5289/16 el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 3º.-** El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada - Carácter 0 –Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 -FUN. 310 -S. 1 -PR.010 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 1 (\$ 14.700,00) -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -FUN. 310 -S. 1 -PR. 010 -pa. 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 (\$ 6.549,83) -Unidad de Organización 10 -Cuenta 1 -FUN. 310 -S. 1 -PR. 010 -pa. 01 -sp. 00 -cl. 00 –scl. 000 -Control 9 (\$ 1.378,13) del presupuesto vigente.-

Decreto N° 2511 -10-VIII-17 Art. 1º.- Apruébese el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Luciana Yanel GÓMEZ –D.N.I. N° 33.201.637 –Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel II (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2512 -10-VIII-17 Art. 1º.- Apruébese el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Mauro Gastón ROSSA -D.N.I. N° 31.886.734 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2513 -10-VIII-17 Art. 1º.- Apruébese el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Horacio Daniel BUFFA -D.N.I. N° 23.636.805 -Clase 1973-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2514 -10-VIII-17 Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Araceli Rosa CORNEJO -D.N.I. N° 30.248.726 -Clase 1983-, Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley

1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 2515 -10-VIII-17 Art. 1º.- Aprúebase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Maira Leticia GHIGLIONE -D.N.I. N° 32.943.472 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel IV (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 2516 -10-VIII-17 Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de agosto de 2016, a la docente Adriana Maris COLOMBATTO, D.N.I. N° 14.528.118, en el cargo de Maestra de Especialidad: Plástica Titular de la Escuela N° 74, de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Páguese a la señorita María Sofía CANTERO COLOMBATTO, D.N.I. N° 35.240.753 y al señor Federico Omar CANTERO COLOMBATTO, D.N.I. N° 33.998.535 en carácter de derechohabientes de su extinta madre Adriana Maris COLOMBATTO, la suma de \$124.901,42.-

Art. 3º.- Transfíerese a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 31/32.-

Decreto N° 2517 -10-VIII-17 Art. 1º.- Dar de baja, por fallecimiento a partir de 1 de noviembre de 2016 a la docente María Carola WEYMANN, DNI N° 23.757.959, en los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- y Auxiliar Docente -turno tarde-, del Colegio Secundario "La Adela", de la localidad homónima.-

Art. 2º.- Páguese al señor Dagoberto VENEGAS, DNI N° 20.339.494, en representación de sus hijos menores Mauro Gastón VENEGAS, DNI N° 42.699.053 y Guadalupe Natalí VENEGAS, DNI N° 46.472.530 y en carácter de derechohabiente de su extinta esposa María Carola WEYMANN, DNI N° 23.757.959, la suma de \$ 56.465,98.-

Art. 3º.- Transfíerese a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 18/22.-

Decreto N° 2518 -10-VIII-17 Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2016, a la docente María Angélica DOLLA, DNI N° 14.405.874, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno mañana- en la Escuela N° 76; Educación Física: 3 horas cátedra 3º I; 3 horas cátedra 3º II -tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Héroes de la Patria"; Educación Física: 3 horas cátedra 2º I -turno tarde-; 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico; 3 horas cátedra 4º I; 3 horas cátedra 5º I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales; 3 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación; Economía y Administración en la Escuela Provincial de Comercio

"Mariano Moreno", todos los establecimientos educativos de la localidad de Ingeniero Luiggi, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6º de la Ley N° 2341.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 107.527,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015 y 19 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2519 -10-VIII-17 Art. 1º.- Dése de baja a partir del 22 de septiembre de 2016, a la agente (Designada en la Ley N° 2343) Clarinda GIL -D.N.I. N° F 5.441.392 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 2343.-

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 13.667,00, en concepto de 5 días de Licencia anual no usufructuada correspondiente al saldo del año 2014, 25 días al año 2015 y proporcional al año 2016 de 18 días, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 72 inciso b) de la Ley N° 2343, de acuerdo al informe de fojas 15 del Departamento de Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 16 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2520 -10-VIII-17 Art. 1º.- Acéptase, a partir del 11 de abril de 2017, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Julián Enrique ABETE -D.N.I. M. N° 8.365.491 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2521 -10-VIII-17 Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de junio de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Mirta Beatriz IRIGOYEN -D.N.I. N° 11.868.301 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer el uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2522 -10-VIII-17 Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por el artículo 6º -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Franco Emmanuel ROSSOTTO -DNI N° 32.038.211 -Clase 1986-, en el período comprendido entre el 2 de enero al 3 de febrero de 2017 en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 2.483,41, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL .00 -SCL. 000 -C.6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2523 -10-VIII-17 Art. 1º.- Ratifícanse el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica y el

Convenio sobre la Encuesta Nacional de Victimización 2017 y sus respectivos Anexos, suscriptos con fecha 31 de Marzo de 2017 y 9 de Junio de 2017, respectivamente, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del Ministerio de Hacienda de la Nación y la Dirección General de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de la Producción, con la finalidad de dar cumplimiento a los Programas Estadísticos 2017, los que formarán parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- A los efectos de la ejecución de las actividades acordadas en los Convenios mencionados en el artículo 1º, autorízase a la Dirección General de Estadística y censos, dependiente del Ministerio de la Producción, a contratar en forma directa la provisión de bienes y/o servicios de acuerdo a la modalidad establecida en el Decreto N° 1747/11, modificado por el Decreto N° 512/13. En las contrataciones de servicios deberá considerarse cada contratación en forma independiente, no rigiendo en estos casos la presunción establecida en el segundo párrafo del artículo 39 del Decreto N° 1656/16.-

Art. 3º.- Los agentes de la Administración Pública Provincial que acrediten condiciones profesionales o técnicas suficientes para el desarrollo de las actividades comprometidas en los Convenios señalados en el artículo 1º podrán ser contratados para el desarrollo de las mismas, en el marco de la autorización otorgada por el artículo 2º de este Decreto, no rigiendo respecto de ellos las incompatibilidades establecidas en el artículo 10º del Decreto N° 1656/16.-

Art. 4º.- Incrementase en la suma de \$ 1.361.712,00 el total del cálculo de recursos destinados a atender erogaciones a que se refiere el artículo 5º, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo I del presente Decreto, incrementándose en consecuencia el monto estimado por el artículo 2º de la Ley N° 2969 y sus modificatorias.-

Art. 5º.- Incrementase en la suma de \$ 1.361.712,00 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2017, establecidos por el artículo 1º de la Ley N° 2969 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II del presente Decreto.

Art. 6º.- Solicítase la aprobación Legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1º de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 2524 -10-VIII-17 Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por el artículo 6º -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Marine del Valle PLIZZO -DNI. N° 33.512.513 -Clase 1988- en el período comprendido entre el 16 de enero al 17 de febrero de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.287,25, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 - pp -02 -SP.01 -CL.00 -SCL.000 -C.6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2525 -11-VIII-17 Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -

texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por el artículo 6º -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Roxana Maricel ROMERO -DNI. N° 29.830.610 -Clase 1983- en el período comprendido entre el 1 de febrero al 1 de abril de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.999,79, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 - pp -02 -SP.01 -CL.00 -SCL.000 -C.6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2526 -11-VIII-17 Art. 1º.- Acéptase la renuncia solicitada por el Agente de Policía Emmanuel BALDASARE FUENTES, D.N.I. N° 33.274.784, Clase 1987 y en consecuencia dése de baja de la Policía de la Provincia, a partir del día 21 de febrero de 2017 conforme a lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Art. 2º.- Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.-

Decreto N° 2527 -11-VIII-17 Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de Policía Mónica Elisabeth RODRÍGUEZ, DNI N° 17.061.055, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Art. 2º.- Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Decreto N° 2528 -11-VIII-17 Art. 1º.- Aprobar lo actuado en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1770/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación, obrante a fojas 33/34 del Expediente N° 7632/15, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR - S/SITUACIÓN PLANTEADA EN EL COLEGIO SECUNDARIO "LA ADELA" DE LA LOCALIDAD HOMÓNIMA".-

Art. 2º.- Declarar cesante a partir de la notificación del presente, al señor Damián Alexis MAIORANI, D.N.I. N° 24.562.623, Afiliado N° 60.923, dependiente del Ministerio de Educación, por resultar su conducta violatoria de las obligaciones previstas en el artículo 5º, inciso a) y d), de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y en el artículo 122, incisos a), d), e) y f), de la Ley de Educación Provincial N° 2511.-

Decreto N° 2529 -11-VIII-17 Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Darío Alberto GIRAUDO -D.N.I. N° 14.364.659 -Clase 1961, perteneciente a la Jurisdicción "F" MINISTERIO DE EDUCACIÓN -Unidad de Organización 11 - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, pasará a revistar en la misma

Categoría y Rama en la Jurisdicción "O" INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA -Unidad de Organización 01 -INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 1738/05.-

Decreto N° 2530 -11-VIII-17 Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Carlos Abel ROMERO, DNI N° 21.948.990, Clase 1971, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Decreto N° 2531 -11-VIII-17 Art. 1°.- Acéptase, a partir del 21 de marzo de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Carmen Mirta RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 12.123.847 -Clase 1956, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2532 -11-VIII-17 Art. 1°.- Acéptase, a partir del 11 de mayo de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Adela Nélica CAÑETE -D.N.I. N° 12.608.657 -Clase 1957, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2533 -11-VIII-17 Art. 1°.- Acéptase, a partir del 5 de mayo de 2017, la renuncia presentada por el agente Categoría 9 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Julio Ricardo HIRTZ -D.N.I. N° 10.269.195 -Clase 1952, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2534 -11-VIII-17 Art. 1°.- Acéptase, a partir del 21 de abril de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, Graciela Beatriz LESTRADA -D.N.I. N° 11.930.967 -Clase 1956, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2535 -11-VIII-17 Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de La Adela -031-5, CUIT N° 30-99919665-5 la suma de \$ 70.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Guillermina Natalia MISIANO, CUIT N° 27-27977097-3, para el proyecto productivo de "Comida Saludable, Rápida y Económica", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2536 -11-VIII-17 Art. 1°.- Transfírase a la Comisión de Fomento de Sarah - 062 - 0, CUIT N° 30-99919504-7, LA SUMA DE \$ 96.000,00 con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Soraya Isabel PÉREZ, CUIT N° 23-39944137-4, para el proyecto productivo de compra de gallinas ponedoras, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2537 -11-VIII-17 Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de La Adela -031-5, CUIT N° 30-99919665-5 la suma de \$ 100.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Gabriela Roxana SAVACHUCK, CUIT N° 23-22863160-4, para el proyecto productivo de "Librería y Artística Profesional", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2538 -11-VIII-17 Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de La Adela -031-5, CUIT N° 30-99919665-5 la suma de \$ 60.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Rubén Omar CANE, CUIL N° 20-20107341-4, para el proyecto productivo de "Transporte Auxiliar de Vehículos y Mudanzas", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2539 -11-VIII-17 Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de La Adela -031-5, CUIT N° 30-99919665-5 la suma de \$ 75.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Brunilda del Carmen CARRASCO, CUIT N° 27-12967933-1, para el proyecto productivo de "Empanadas Bruni", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2540 -11-VIII-17 Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Parera -184-2, CUIT N° 30-99919757-0 la suma de \$ 230.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor José Luis MARTINO, CUIT N° 20-13817770-0, para el proyecto de "Servicio de Extracción de Granos desde Silo Bolsa", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2541 -11-VIII-17 Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, CUIT N° 30-99912077-2 la suma de \$ 300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Javier Omar HEDRICH, CUIL N° 20-36202419-7, para el proyecto productivo de "Consultorio de Kinesiología", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2542 -11-VIII-17 Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de La Adela -031-5, CUIT N° 30-99919665-5 la suma de \$ 100.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Ana Laura CABRERA, CUIL N° 27-30967722-1, para el proyecto productivo de "Elaboración

de Cerveza Artesanal”, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2543 -11-VIII-17 Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de La Adela -031-5, CUIT N° 30-99919665-5 la suma de \$ 250.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora María Emilia GONZÁLEZ PEÑAGARICANO, CUIT N° 23-33387738-4, para el proyecto productivo de “Centro de Kinesiología y Actividad Física en La Adela”, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2544 -11-VIII-17 Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de La Adela -031-5, CUIT N° 30-99919665-5 la suma de \$ 55.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Sergio Elías GONZÁLEZ, CUIT N° 23-21388390-9, para el proyecto productivo de “Desinfección de Viviendas y Espacio Abiertos”, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2545 -11-VIII-17 Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de La Adela -031-5, CUIT N° 30-99919665-5 la suma de \$ 65.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Claudia Carolina VILUGRON, CUIT N° 23-24827658-4, para el proyecto productivo de “Comercio en la Costanera”, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2549 -14-VIII-17 Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Señor Martín Orlando SOGORBE (DNI N° 31.672.492 Clase 1985) al cargo de Director de Comunicación Social del Ministerio de Seguridad.-

Decreto N° 2551 -14-VIII-17 Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Jorge Hipólito ESPINDOLA, D.N.I. N° 18.248.313, Clase 1967, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2552 -14-VIII-17 Art. 1º.- Confírmase a partir del día 19 de enero de 2017 en el grado de Oficial Ayudante de Policía -Cuerpo Técnico-, a la Asistente Social, ciudadana María Soledad MORALES ZARATE, D.N.I. N° 25.831.256, Clase 1977, de acuerdo a lo expresado en los considerando precedentes.-

Decreto N° 2553 -14-VIII-17 Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Ernesto Alejandro GIMÉNEZ, D.N.I. N° 20.106.966, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2554 -14-VIII-17 Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de

Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Julio Roberto HERRERA, D.N.I. N° 23.972.161, Clase 1974, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2555 -14-VIII-17 Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de Policía Jorge Fabián BRIZUELA, D.N.I. N° 21.830.035, Clase 1971, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2556 -14-VIII-17 Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Ángel Ariel REALE, D.N.I. N° 20.242.218, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2557 -14-VIII-17 Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2016, la renuncia definitiva presentada por la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- María Eva BAIMLER -D.N.I. N° F 5.814.302 - Clase 1948, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer el uso del derecho que le acuerda el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ciudadano Andrés WILBERGER .D.N.I. N° M 7.361.291 -Clase 1945- en carácter de cónyuge y los ciudadanos Néstor Fabián WILBERGER - D.N.I. N° 23.610.478 -Clase 1973- y Claudia Mariana WILBERGER -D.N.I. N° 24.020.082 -Clase 1974-, derechohabientes de la ex- agente María Eva BAIMLER, la suma de \$ 20.478,00 en concepto de la licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016 de 30 días, de acuerdo al informe de fojas 9 por el Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación practicada a fojas 26 del Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2558 -14-VIII-17 Art. 1º.- Confírmase a partir del día 31 de mayo de 2017 en el grado de Oficial Ayudante de Policía – Cuerpo Técnico-, al Perito Armero, ciudadano Lucas Damián AROSTEGUICHAR, D.N.I. N° 31.192.941, Clase 1985, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 2559 -14-VIII-17 Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Julián Darío MICHELLI, D.N.I. N° 21.972.642, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2560 -14-VIII-17 Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Marcos Víctor GAMERO, D.N.I. N° 22.176.054, Clase 1971, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2561 -14-VIII-17 Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General de Policía Pedro Eugenio VIGNE, D.N.I. N° 16.712.149, Clase 1964, de

acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2562 -14-VIII-17 Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Comisario Inspector de Policía Laura Elena ESCUDERO, D.N.I. N° 14.542.053, Clase 1960, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 2548 -11-VIII-17 Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, Representante Titular para asistir a las reuniones antes el Consejo Federal de Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, al señor Ministro de Seguridad Juan Carlos TIerno (D.N.I. N° 11.137.280 – Clase 1954) y como Representante Alterno al Señor Director General de Defensa Civil, Luis Alberto CLARA (DNI N° 11.722.310).-

Decreto N° 2550 -14-VIII-17 Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, Director de Comunicación Social del Ministerio de Seguridad, al Señor Juan Pablo RICARD RICHIERI (DNI N° 30.248.249 Clase 1983).-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 787 -8-VIII-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa “Familias de Contención para Adultos Mayores”, correspondiente al mes de julio de 2017.-

Res. N° 789 -8-VIII-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 165.000,00, para solventar los gastos de participación y desarrollo de las actividades deportivas provinciales, a los Municipios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPIO	MONTO
GENERAL SAN MARTIN	113/1	\$ 16.500,00
25 DE MAYO	161/0	\$ 16.500,00
RANCUL	187/5	\$ 16.500,00
VICTORICA	126/3	\$ 33.000,00
ALTA ITALIA	192/5	\$ 16.500,00
COLONIA BARON	171/9	\$ 33.000,00
ALPACHIRI	101/6	\$ 16.500,00
EDUARDO CASTEX	082/8	\$ 16.500,00
TOTAL		\$ 165.000,00

Res. N° 791 -10-VIII-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Macachín, la suma de \$30.000,00 para solventar gastos por actividades deportivas.-

Res. N° 792 -10-VIII-17- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General San Martín la suma de \$50.000,00, correspondiente al primer pago, destinada a solventar parcialmente los gastos que

demande el proyecto “Comer en familia” en la localidad de General San Martín.-

Res. N° 793 -10-VIII-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Estudiantes, inscripta en la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo la Matrícula N° 85, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos originados por el desarrollo de actividades deportivas en la institución.-

Res. N° 795 -10-VIII-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 45.000,00, correspondiente al mes de julio.-

Res. N° 797 -10-VIII-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN NUESTROS PIBES", con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de \$ 60.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 798 -10-VIII-17- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a la agente Gabriela Susana Barrios, Legajo N.º 71825, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 799 -14-VIII-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de julio del corriente año.- (S/Expte. N° 791/17)

Res. N° 800 -14-VIII-17- Art. 1º.- Transfiérase la suma de \$3.500,00, a la Municipalidad de General San Martín, destinada a solventar parcialmente los gastos para asistir a la 3º sesión del plenario del Consejo Provincial de Adultos Mayores.-

SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Res. N° 52 -11-VIII-17- Art. 1º.- Rematricular a la de Entidad de Bien Público: “ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO BERNARDINO RIVADAVIA”, con domicilio legal en la localidad de Chacharramendi, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 22-223-I-1, (veintidós, doscientos veintitrés, uno numero romano, uno)-.

Disp. N° 53 -11-VIII-17- Art. 1º.- Rematricular a la de Entidad de Bien Público: “COOPERADORA DEL JARDÍN N° 23 LAS ARDILLITAS”, con domicilio legal en la localidad de La Adela, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 3-31-I-1, (tres, treinta y uno, uno numero romano, uno)-.

Disp. N° 54 -11-VIII-17- Art. 1º.- Rematricular a la de

Entidad de Bien Público: "ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 164 ESPAÑA", con domicilio legal en la localidad de General Acha, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 22-224-I-1, (veintidós, doscientos veinticuatro, uno numero romano, uno)-.

Disp. N° 55 -11-VIII-17- Art. 1º.- Rematricular a la de Entidad de Bien Público: "ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO VÍNCULOS SALUDABLES VEINTICINCO", con domicilio legal en la localidad de Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 16-161-VIII-1, (dieciséis, ciento sesenta y uno, ocho numero romano, uno)-.

Disp. N° 56 -11-VIII-17- Art. 1º.- Rematricular a la de Entidad de Bien Público: "ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO COOPERADORA ESCOLAR SEMBRANDO FUTURO DE LA ESCUELA LABORAL N° 5 ANA BRAVO", con domicilio legal en la localidad de Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 16-161-I-1, (dieciséis, ciento sesenta y uno, uno numero romano, uno)-.

Res. N° 57 -11-VIII-17- Art. 1º.- Rematricular a la de Entidad de Bien Público: "ASOCIACIÓN SIMPLE LAS ESTRELLAS", con domicilio legal en la localidad de Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 16-161-V-1, (dieciséis, ciento sesenta y uno, cinco numero romano, uno)-.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 1954 -09-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lorena Soledad FIGUEROA - D.N.I. N° 33.293.171 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 11 de abril y el 09 de junio de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1955 -09-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Martín GORRIS D.N.I. N° 33.106.893 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 17 de abril y el 12 de mayo de 2017, para desempeñarse como Licenciado en Bioquímica, en el Departamento de Bioquímica de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1956 -12-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Anahí Gisel GNAVI -D.N.I. N° 35.206.256 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 20 de abril hasta el 18 de junio de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1957 -12-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alejandra Natalia GARCÍA - D.N.I. N° 30.681.465 Clase 1984, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 27 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1958 -12-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Hugo Orlando FORNOS - D.N.I. N° 31.517.006 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 15 de febrero de 2017, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1959 -12-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Lucas Alejandro AGUERA - D.N.I. N° 33.169.445 - Clase 1987, por el período comprendido desde el 12 de abril hasta el 28 de mayo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1960 -12-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Patricia DASSO - D.N.I. N° 27.353.759 - Clase 1979, por el período comprendido desde el 13 de marzo hasta el 30 de abril de 2017, para desempeñarse como Licenciada Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1961 -12-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Claudia Yanina BRAVO - D.N.I. N° 33.776.863 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 27 de abril y el 25 de junio de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1962 -12-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizada entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Patricia Noemí BAIGORRIA - D.N.I. 25.383.652 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 20 de abril y el 11 de mayo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1963 -12-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gilberto Darío VILLALOBOS - D.N.I. 27.033.898 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 23 de febrero hasta el 23 de abril de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1964 -12-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Hugo Damián CABUTTO - D.N.I. N° 23.481.168 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 20 de abril y el 20 de mayo de 2017, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1965 -12-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paola Alejandra CORTES - D.N.I. N° 32.913.834 - Clase 1987, por el período comprendido desde el 06 de abril hasta el 17 de mayo de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1975 -14-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 263/17, y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 812/17 y 1466/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sabrina CALDERONE -D.N.I. N° 34.337.418 -Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico. dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de junio y el 30 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1976 -14-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4575/16 y su prórroga por Resoluciones N° 4855/16, 407/17 y 942/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Romina BUCHER - D.N.I. N° 29.757.850 - Clase 1983, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de mayo hasta el 25 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1977 -14-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1039/17 y su prórroga por Resolución N° 1530/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Roxana Maricel ROMERO - D.N.I. N° 29.830.610 - Clase

1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de junio y el 30 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1978 -14-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2718/16 y sus prórrogas mediante las Resoluciones N° 4076/16, 4448/16, 5056/16, 356/17 y 1145/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Verónica Zoraya RODRÍGUEZ SERPA - D.N.I. N° 22.074.789 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 06 de mayo hasta el 04 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 1979 -14-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5195/16 y sus prórrogas por Resoluciones N° 393/17 y 946/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Silvina Viviana ESCUDERO -D.N.I. N° 24.372.131 -Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de mayo y el 06 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1980 -14-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5155/16 y sus prórrogas por Resoluciones N° 276/17 y 1157/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Graciela Cecilia MARTIN – D.N.I. N° 20.305.175 – Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 02 de junio y el 31 de julio de 2017, correspondiendo asimismo al pago adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1981 -15-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ayelen Marisela MARAVILLA - D.N.I. N° 36.221.754 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 20 de abril y el 18 de junio de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1982 -15-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora

Yésica Marisol DUO - D.N.I. N° 36.310.079 - Clase 1993, por el período comprendido entre el 10 de enero y el 04 de marzo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1983 -15-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora DUO Yésica Marisol – D.N.I. N° 36.310.079 – Clase 1993, por el período comprendido entre el 12 de marzo y el 11 de mayo de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1984 -15-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Beatriz HABERKORN - D.N.I. N° 27.752.734 - Clase 1979, por el período comprendido desde el 12 de abril hasta el 26 de mayo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1985 -15-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Pamela Jorgelina CASTRO - D.N.I. N° 31.276.139 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 20 de abril y el 02 de junio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1986 -15-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jesús Roberto RINCÓN FORTUNA D.N.I. N° 32.614.425 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 15 de mayo hasta el 13 de julio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en la Dirección de Bromatología y Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1987 -15-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gisela Rocío STEMPELET - D.N.I. N° 33.184.645 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 06 y el 26 de abril de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1988 -15-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado

entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nadia Lucía BARBARINI - D.N.I. N° 34.330.424 - Clase 1989, por el período comprendido desde el 02 hasta el 10 de mayo de 2017, para desempeñarse como Farmacéutica en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1989 -15-VI-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jorgelina Daniela ZIMERMEN - D.N.I. 30.173.892 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 26 de marzo y el 29 de abril de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1990 -15-VI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1186/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ivana Alicia Carola ZALABARDO D.N.I. N° 30.248.863 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de mayo y el 04 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 1999 -16-VI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1628/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Sandra Ester ARIAS - D.N.I. N° 21.612.825 - Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de marzo hasta el 05 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2001 -16-VI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1623/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Gabriela Marta SARZOTTO -D.N.I. N° 27.167.907 -Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de mayo y el 12 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2002 -16-VI-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4682/16 y sus prórrogas mediante Resoluciones N° 5097/16, 822/17 y 1319/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Roxana Nair

RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 33.242.558 -Clase 1987, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de mayo hasta el 15 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2003 -16-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 312/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 854/17 y 15285/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Tamara Yanina REYMUNDO -D.N.I. N° 37.397.137 -Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblás dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de abril y el 17 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

Res. N° 2004 -16-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1164/17 y su prórroga por Resolución N° 1648/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Carolina Raquel DE LOS SANTOS - D.N.I. N° 33.544.526 -Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de junio hasta el 16 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2005 -16-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1173/17 y su prórroga por Resolución N° 1639/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mónica Yanet MOLINA - D.N.I. N° 22.012.657 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 09 de febrero hasta el 10 de marzo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2006 -16-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1622/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Claudio Fabricio Antonio CRUZ - D.N.I. N° 22.936.464 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de abril hasta el 08 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2007 -16-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 1631/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279 Griselda María FLORES - D.N.I. N° 20.070.775 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 03 de abril hasta el 03 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2008 -16-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1121/17 y su prórroga por Resolución N° 1594/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Pablo Gastón PONCE - D.N.I. N° 28.930.135 - Clase 1981, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 02 de junio hasta el 31 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2009 -16-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1629/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Carolina MIGLIANELLI - D.N.I. N° 28.659.713 -Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de abril y el 23 de junio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2010 -16-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4473/16 y su prórroga mediante Resolución N° 5190/16, 692/17 y 1014/17 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Luciana Anabela BAZÁN D.N.I. N° 27.228.977 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Mauricio Mayer, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 16 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

Res. N° 2011 -16-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lía Evelia Soledad BÁEZ - D.N.I. N° 26.372.780 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 03 y el 25 de mayo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2012 -16-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales

de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Cristina CASSOU - D.N.I. N° 36.220.602 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 02 y el 13 de enero de 2017, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2013 -16-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Cristina CASSOU - D.N.I. N° 36.220.602 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 15 de febrero y el 03 de marzo de 2017, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2014 -16-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yésica Carina DÍAZ - D.N.I. N° 32.863.764 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 06 de abril y el 05 de mayo de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2015 -16-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Fernanda GAYA - D.N.I. N° 31.134.916 - Clase 1985, por el período comprendido desde el 4 de mayo hasta el 2 de julio de 2017, para desempeñarse como Técnica en Esterilización, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2016 -16-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Romina María de Lujan GALLO - D.N.I. N° 27.805.125 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 24 de abril y el 30 de mayo de 2017, para desempeñarse como Bioquímica Especialista en Bacteriología Clínica -Área Microbiología, en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2020 -21-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Eliana SÁNCHEZ - D.N.I. N° 32.502.017 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 11 y el 24 de mayo de 2017, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2021 -21-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mauro Hernán GÓMEZ- D.N.I. N° 36.201.725 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 03 de mayo y el 02 de junio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2022 -21-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Alan Norberto CARBALLO - D.N.I. N° 34.487.118 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 12 de abril y el 01 de mayo de 2017, para desempeñarse como Licenciado en Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2023 -21-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Irene Betsabé SOSA OROZCO - D.N.I. N° 29.101.805 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 28 de abril y el 26 de junio de 2017, para desempeñarse como Médica en la Zona Sanitaria IV, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2024 -21-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cristian Marcelo TORRALBA - D.N.I. N° 26.136.305 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 26 de abril y el 24 de junio de 2017, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2025 -21-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Antonella Eugenia ZAMORA - D.N.I. 35.240.563 Clase 1990, por el período comprendido entre el 25 de abril y el 23 de junio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2026 -21-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Guillermina PUENTE - D.N.I. N° 34.540.610 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 26 de mayo y el 24 de julio de 2017, para desempeñarse como Bioquímica, en el

Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2027 -21-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosario PELETAY - D.N.I. N° 25.403.232 -Clase 1978, por el período comprendido desde el 12 de abril hasta el 30 de mayo de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2028 -21-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mauro MOJANA - D.N.I. N° 35.353.888 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 30 de abril de 2017, para desempeñarse como Licenciado en Psicología, en el Establecimiento Asistencial de Macachin, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2029 -21-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Enrique Gastón MELUSO - D.N.I. N° 25.338.654 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 10 de abril y el 14 de mayo de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2030 -21-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 708/16 y su prórroga por Resolución N° 1640/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Maximiliano Federico MALDONADO - D.N.I. N° 36.314.255 - Clase 1992, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de mayo y el 24 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2031 -21-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2163/16 y su prórroga mediante Resolución N° 3270/16, 3834, 4321/16, 5290/16 y 638/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Graciela Susana MARILLAN - D.N.I. N° 32.073.826 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de marzo y el 07 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2032 -21-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 215/17 y prorrogado mediante Resoluciones N° 700/17 y 1452/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Celeste Araceli MORALES -D.N.I. N° 31.506.460 -Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de la Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de mayo y el 28 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2033 -21-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1089/17 y su prórroga por Resolución N° 1549/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Cintia Belén LABARRERE - D.N.I. N° 29.092.124 -Clase 1981, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de mayo y el 07 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2034 -21-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1137/17 y su prórroga por Resolución N° 1643/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Hugo Raúl LÓPEZ D.N.I. N° 27.647.890 - Clase 1979, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2035 -21-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resoluciones N° 4472/16 y su prórroga por Resoluciones N° 5298/16, 348/17 y 1226/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Pablo Rodolfo LAMPRU -D.N.I. N° 29.973.584 -Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alta Italia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período, comprendido desde el 24 de mayo hasta el 22 de julio de 2017, correspondiendo así mismo el pago del adicional sanitario por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2036 -21-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 958/17 y su prórroga mediante Resolución N° 1559/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Samanta Jaqueline VILLALBA - D.N.I. N° 32.073.877 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de mayo hasta el 08 de julio de 2017,

correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2037 -21-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1118/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Susana Mabel QUIROZ - D.N.I. N° 24.392.707 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de marzo y el 17 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2038 -21-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 242/17 y prorrogado mediante Resoluciones N° 696/17 y 1442/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nora Patricia SAUTER - D.N.I. N° 31.372.717 -Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de mayo y el 06 de julio de 2017, correspondiendo así mismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2039 -21-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1293/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Sofía Agustina SUAREZ - D.N.I. N° 37.177.055 - Clase 1993, por el período comprendido desde el 14 de abril hasta el 12 de junio de 2017, correspondiendo así mismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2040 -21-VI-17- Art. 1º - Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3995/16 y su prórroga por Resoluciones N° 5293/16, 410/17 y 1259/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mónica María CABRAL -D.N.I. N° 25.160.172- Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Puelches, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de mayo y el 07 de julio de 2017, correspondiendo así mismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2041 -21-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 198/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 1102/17 y 1635/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Maribel Anahí IGLESIAS – D.N.I. N° 31.942.855 – Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el periodo comprendido desde el 30 de abril hasta el 28 de junio de 2017,

correspondido así mismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2042 -22-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1279/17 y su rectificatoria por Resolución N° 1659/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Cecilia ROSIERE - D.N.I. N° 25.043.116 Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de abril y el 14 de junio de 2017, correspondiendo así mismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2043 -22-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5340/16 y su prórroga mediante Resoluciones N° 444/17 y 1340/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Zoe Carolina RIPANI - D.N.I. N° 32.475.044 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de junio y el 01 de agosto de 2017, correspondiendo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2044 -22-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3573/16, y su prórroga mediante Resoluciones N° 4201/16, 5490/16, 277/17 y 1262/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Sebastián Ezequiel MORALES - D.N.I. N° 34.294.118 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de abril hasta el 27 de junio de 2017, correspondiendo así mismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2045 -22-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 213/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 819/17 y 1380/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Néstor Lucas Matías MARIEZCURRENA - D.N.I. N° 31.152.197 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de mayo y el 28 de julio de 2017, correspondiendo así mismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2046 -22-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1060/17 y su prórroga por Resolución N° 1543/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente

contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Silvia Mónica DIP -D.N.I. N° 20.561.481 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Metileo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de junio hasta el 30 de julio de 2017, correspondiendo así mismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2047 -22-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 264/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 841/17 y 1535/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Florencia Victoria CORRAL - D.N.I. N° 35.492.905 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de junio y el 11 de agosto de 2017, correspondiendo así mismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2048 -22-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4469/16 y prorrogado por Resoluciones N° 5193/16, 683/17 y 1445/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279 Virginia Valeria TOMAS - D.N.I. N° 27.593.901 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de mayo y el 21 de julio de 2017, correspondiendo así mismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2049 -22-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1571/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Roberto Oscar BIGORITO - D.N.I. N° 17.474.603 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 19 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2050 -22-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 953/17 y su prórroga mediante Resolución N° 1642/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Regina Lucia LOMBARDI - D.N.I. N° 31.667.506 - Clase 1985, perteneciente al Centro Asistencial de Casa de Piedra, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de mayo hasta el 17 de julio de 2017, correspondiendo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2051 -22-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3584/16 y su prórroga por Resoluciones N° 4755/16, 5363/16, 678/17 y 1331/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, German Daniel FLURY - D.N.I. N° 29.474.439 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de junio hasta el 17 de agosto de 2017, correspondiendo así mismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2052 -22-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4948/16, prorrogada mediante Resoluciones N° 5271/16, 5486/16, 351/17 y 1348/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Emanuel Emilio Evelio OROZCO - D.N.I. N° 28.518.485 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de mayo hasta el 08 de julio de 2017, correspondiendo así mismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2053 -22-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicio aprobado por Resolución N° 104/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 423/17 y 1327/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y mantenimiento) de la Ley 1279, Jael Natalí VIGNES -D.N.I. N° 34.422.365-Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el periodo comprendido entre el 15 de mayo y el 13 de julio de 2017, correspondiendo así mismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2054 -22-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4083/16, y su rectificatoria mediante Resolución N° 4502/16, prorrogada mediante Resoluciones N° 4609/16, 182/17, 695/17 y 1443/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Gisela Luján SEGOVIA -D.N.I. N° 35.240.211 -Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 08 de mayo hasta el 06 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2055 -22-VI-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Misael SCHAPERT BERPOF - D.N.I. N° 30.669.706 - Clase 1983, por el período comprendido desde el 13 de marzo hasta el 11 de mayo de 2017, para desempeñarse

como Psicólogo, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2056 -23-VI-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5470//16 y su prórroga por Resoluciones N° 118/17, 404/17 y 1216/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Ángel Gustavo MONTENEGRO –D.N.I. N° 33.567.030 –Clase 1988, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 31 de mayo hasta el 29 de julio de 2017 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 359 -28-VII-17 Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Centro Médico que funcionará bajo la denominación "CLINIC" y que contará con 5 Consultorios Médicos, 1 Gabinete de Kinesiología y 1 Sala de Rehabilitación, ubicado en Calle 11 N° 493 de General Pico.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo de su propietario, el Dr. Diego Gerardo RIPAMONTI (D.N.I. N° 28.544.680 - M.P. N° 2.302 - M.E. en Ortopedia y Traumatología N° 1.305), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Prestarán su servicio en el Centro de referencia los siguientes profesionales: Dr. Jorge Isidoro NARMONA (D.N.I. N° 22.262.375 - M.P. N° 2.058 - M.E. en Cirugía General N° 1.124), Dr. Heraldo Andrés MENONI (D.N.I. N° 29.441.390 -M.P. N° 2.389 -M.E. en Cardiología N° 1.360), Dr. Gustavo Adolfo ROSIERE (D.N.I. N° 21.021.322 -M.P. N° 1.560 -M.E. en Ortopedia y Traumatología N° 944), Dra. Patricia Marcela POZZOLO (D.N.I. N° 20.589.428 - M.P. N° 1.835)- y, Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Pablo Ezequiel DELMONTE (D.N.I. N° 30.623.917 - M.P. N° 2.768).-

Art. 4º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al sólo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

Art. 5º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 361 -31-VII-17 Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente al Lic. Germán Agustín ERRECART (D.N.I. N° 23.527.006 –M.P. N° 1.639), ubicado en la calle Alejo Puysegur N° 65 de la localidad de Bernardo Larroudé.-

Disp. N° 362 -31-VII-17 Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha del presente, el Consultorio de Odontología particular perteneciente al Dr. Héctor Javier BILBAO (D.N.I. N° 21.714.893 – M.P. N° 293), ubicado en

la calle Rafael Di Ascenzo N° 75 de la localidad de Bernardo Larroudé.-

Disp. N° 363 -31-VII-17 Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio de Odontología particular (correspondiente a los locales N° 13 y N° 14 conforme a Plano obrante a fs. 123), perteneciente a la Odontóloga María Gabriela GARRO (D.N.I. N° 28.405.713 - M.P. N° 427), ubicado en calle Córdoba N° 76 de esta ciudad.-

Disp. N° 364 -31-VII-17 Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular (correspondiente al local N° 2 conforme obra en croquis a fs. 86), perteneciente al Dr. Eduardo Daniel LEONES (D.N.I. N° 12.608.174 - M.P. N° 844 - M.E. en Cardiología N° 259), ubicado en calle Córdoba N° 76 de esta ciudad.-

Disp. N° 365 -31-VII-17 Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el "CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA PACIENTES CON DEFICIENCIAS AUDITIVAS", ubicado en Avda. Roca N° 800 de esta ciudad.-

Disp. N° 366 -31-VII-17 Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el "CENTRO DE ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO", ubicado en la calle Oliver N° 588 de esta ciudad.-

Disp. N° 367 -31-VII-17 Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada Fonoaudióloga Fedra Mabel GARCÍA (D.N.I. N° 23.711.855 –M.P. N° 37), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico denominado "Centro Médico Macachín" Perteneciente a la Dra. Daniela Jéssica ARHEX, ubicado en calle Santa Fe N° 181 de la localidad de Macachín, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 368 -31-VII-17 Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado y cambio de denominación de la Farmacia "CENTER-FARMA", a su nuevo domicilio en calle Gentilli N° 846 de esta ciudad, imponiéndole a la misma el nombre de Farmacia "VIAL".-

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en Avenida San Martín N° 285 de la misma ciudad.-

Art. 3º.- Continúa desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica de la misma, su propietario el Farmacéutico Nacional Gabriel Alejandro MOLINA PALACIO (D.N.I. N° 29.339.632 - M.P. N° 279), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 4.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 372 -31-VII-17 Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio de Enfermería particular perteneciente a la Enfermera Laura Vilma ASCURRA (D.N.I. N° 14.405.836 – M.P. N° 1.641), ubicado en Calle 12 N° 852 de la localidad de Victoria.-

Disp. N° 374 -02-VIII-17 Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio de Fisioterapia particular perteneciente a la Sra. Mónica Rosa VAIRA (D.N.I. N° 12.965.099 - M.P N° 1.478), ubicado en calle Belgrano N° 155 de la localidad de Doblás.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 609 -23-V-17- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017, a la docente Carina Patricia PICCA, D.N.I. N° 22.933.625, en 3 horas cátedra titulares de Historia, en 2° año, I división, Ciclo Básico, turno mañana, del Colegio Secundario "Aguas Buenas", de la localidad de Coronel Hilario Lagos.-

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017, a la docente Carina Patricia PICCA, D.N.I. N° 22.933.625, en 3 horas cátedra titulares de Historia en 1° año, I división, Ciclo Básico, turno mañana, en la "Escuela de Comercio de Realicó", de la localidad homónima.-

Res. N° 610 -23-V-17- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017, a la docente Natalia Alejandra AMBROSINO ROULIER, D.N.I. N° 26.858.316, en 3 horas cátedra titulares de Construcción de Ciudadanía en 1° año, I división, Ciclo Básico, turno mañana de la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno", de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017, a la docente Natalia Alejandra AMBROSINO ROULIER, D.N.I. N° 26.858.316, en 3 horas cátedra titulares de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares, en 3° año, I división turno tarde del Colegio Secundario "Santa Teresita", de la localidad de Embajador Martini.-

Res. N° 612 -23-V-17- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017, a la docente Cynthia Betiana ALBORNOZ, D.N.I. N° 31.514.256, en 4 horas cátedra titulares de Biología en 4° año, I división, turno tarde, Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Jorge Walter Martínez Almudevar" de la localidad de Puelén.-

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017, a la docente Cynthia Betiana ALBORNOZ, D.N.I. N° 31.514.256, en 4 horas cátedra titulares de Biología en 5° año, I división, turno tarde, correspondiente a Técnico en Producción Agropecuaria, Zona 3, del Centro Educativo Polivalente de la localidad de Colonia 25 de Mayo.-

Res. N° 653 -31-V-17- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017, a la docente Patricia Laura CABRERA, D.N.I. N° 28.119.585, en 3 horas cátedra titulares de Lengua Extranjera: Inglés en 1° año, I división, Ciclo Básico, y en 3 horas cátedra titulares de Lengua Extranjera: Inglés en 1° año, II división, Ciclo Básico, ambas del turno mañana, del Colegio Secundario "Claro en el Monte", de la

localidad de Toay.-

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017, a la docente Patricia Laura CABRERA, D.N.I. N° 28.119.585, en 3 horas cátedra titulares de Lengua Extranjera: Inglés en 5° año, I división, Orientación en Ciencias Sociales, turno mañana, y en 3 horas cátedra titulares de Lengua Extranjera; Inglés en 6° año I división, Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades, turno mañana, del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 791 -3-VII-17- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017, a la docente Luz Marina GALANDZIJ, D.N.I. N° 24.067.580, en 3 horas cátedra titulares de Educación Tecnológica en 2° año, I división, Ciclo Básico, turno mañana, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa" de esta ciudad capital-

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017, a la docente Luz Marina GALANDZIJ, D.N.I. N° 24.067.580, en 3 horas cátedra titulares de Educación Tecnológica en 3° año, I división, Ciclo Básico, turno mañana, en el Colegio Secundario "Manuel Belgrano" de la localidad de Eduardo Castex.-

Res. N° 845 -24-VII-17- Art. 1°.- Postérgase el usufructo de los 8 días de la Licencia para Descanso Anual correspondiente a la segunda fracción de los 40 días acumulados al 31 de diciembre de 2016, solicitados desde el 24 y hasta el 31 de julio de 2017, por el agente Roberto Fabián DELGADO, Legajo N° 7773, Afiliado N° 33383, Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El citado agente hará uso de los 8 días restantes de la Licencia para Descanso Anual, postergada en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2017, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

Res. N° 918 -4-VIII-17- Art. 1°.- Dar de baja por Concentración de Tareas, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017, a la docente titular María de los Ángeles PETRUZZI - D.N.I. N° 17.474.670, en el cargo de Maestra de Sección del JIN N° 5 - Escuela N° 95 - Turno Mañana, de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Dar de alta por Concentración de Tareas, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017, a la docente titular María de los Ángeles PETRUZZI - D.N.I. N° 17.474.670, en el cargo de Maestra de Sección del JIN N° 6 - Cabecera - Turno Mañana, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 926 -7-VIII-17- Art. 1°.- Convócase, a partir del 14 de agosto de 2017 y por el término de 5 días hábiles, a inscripción de aspirantes para cubrir en carácter de suplente, el cargo de DIRECTOR DE SEGUNDA CATEGORÍA, turno tarde/vespertino, del Colegio Secundario "Ramón Rodil" de la localidad de Rolón.-

Art. 2°.- Los aspirantes deberán poseer horas cátedra de Nivel Secundario en carácter de titular o interino, de conformidad con la Ley N° 1124, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios.-

Art. 3°.- Las inscripciones se recibirán en el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, sito

en la calle L. N. Alem N° 251 de la ciudad de Santa Rosa, en, el horario de 8:00 a 12:00, y en las sedes de los Colegios Secundarios "Ramón Rodil", de la localidad de Rolón, y "20 de Noviembre", de la localidad de Macachín, pudiendo hacerlo personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o por pieza postal certificada-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 505 -8-VIII-17- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0- CUIT N° 30-99911333-4, destinado a gastos dentro del Plan de Programas Sanitarios a productores de la zona.-

Res. N° 506 -8-VIII-17- Art. 1º.- Dése por postergada por razones de servicios, la Segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, solicitada por la agente María de los Ángeles CABANILLAS, Afiliado N° 81.910, Legajo N° 110.868, Categoría 14 -Rama Administrativa -Ley N° 643, dependiente de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Reconózcase al agente mencionado en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 24 de julio y hasta el día 27 de julio de 2017.-

Art. 3º.- La agente de referencia usufructuará los 4 días de Licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 1064 -9-VIII- 17- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta de trozado de carnes "Trozadero Justino" – Frigorífico Ciclo II y Planta Procesadora de Carne para productos frescos, de propiedad de la firma DEL FABRO HNOS. y Cía. S.A., cuya ubicación catastral responde a Ejido 054, Circ. I, Radio I, Lote 3; Fracc. "B", Secc. 3º; Parc. 12 y 8; Manz. 9, Partidas N° 655.577 y 655.576, ubicada sobre calle Rivadavia N° 36, de la localidad de Miguel Riglos, provincia La Pampa.

Art. 2º.- Regístrese en la Dirección de Ganadería bajo el N° **DG-CH-030**, a la planta de trozado de carnes "Trozadero Justino" – Frigorífico Ciclo II y Procesadora de Carne para la elaboración y obtención de subproductos cárnicos tales como cortes cárnicos frescos enbandejados y envasados al vacío.

Art. 3º.- Desígnese a cargo de la asesoría técnica al Med. Vet. Delfor René CASTRO, DNI. N° 11.011.239, con Matrícula Provincial N° 0133, según certificación de matrícula expedido por el Colegio Médico Veterinario de La Pampa.

Art. 4º.- Notifíquese al interesado, a la Municipalidad de Miguel Riglos, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Secretaría de Bromatología y Saneamiento Ambiental y a SENASA, cumplido, resérvese en el Departamento de Habilitaciones y Control de Industrias Cárnicas de la Dirección de Ganadería.-

ANEXO

Documentación faltante:

- Certificado de aprobación de eliminación de efluentes y permiso otorgado por la Secretaría de Recursos Hídricos.
- Presentar Análisis Bacteriológico del agua, a fin de garantizar la potabilidad del agua.

Obras exigidas:

- Ampliar piso y techo del Dock de descarga de las medias reses.
- Incorporar cámara para almacenaje de productos elaborados.
- Colocar zócalos sanitarios en la totalidad de las dependencias.
- Cubrir con pintura epoxi las paredes no recubiertas con placas cerámicas.
- Poner en funcionamiento el esterilizador de cuchillos.
- Equipar con ropa reglamentaria al personal de la planta.
- Actualizar libretas sanitarias de los operarios de la planta.
- Construir una oficina para uso del Director Técnico.

Disp. N° 1067 -11-VIII- 17- Art. 1º.- Procédase al cambio del asesor Raúl Rivero por la MV Carina MARTINI del establecimiento expendedor de zooterápicos SIL-MAR con domicilio en calle 24 N° 1.418 de la ciudad de General Pico, La Pampa; identificada con el N° 15-21 del Registro Provincial de Casas Exendedoras de Zooterápicos.

Art. La asesoría técnica será ejercida por MV Carina MARTINI, MP N° 0767 del Colegio Médico Veterinario de La Pampa.-

Disp. N° 1068 -14-VIII- 17- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria a la Planta Frigorífica "FRIGORÍFICO de PORCINOS CICLO I Y II", registrada bajo el N° DG-F-008, arrendada por el señor Gabriel Damián Rojas, DNI. N° 28.003.931, ubicada en Ruta Provincial N° 1 Km 22, identificada catastralmente como Lote 13; Fracción B, Sección 1, Parcela 14, Chacra 04, de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, por el lapso de 365 días, a partir de la firma de la presente.

Art. 2º.- Otórguese el lapso de 180 días, a partir de la firma de la presente, para el cumplimiento efectivo de lo solicitado en el Anexo a la presente Disposición.

Art. 3º.- Notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Municipalidad de Intendente Alvear. Cumplido, resérvese en el Departamento de Habilitación y Contralor de Industrias Cárnicas.

ANEXO

- Construcción de un corral de aislamiento
- Construcción de una sala de necropsia.
- Construcción de un lavadero de camiones.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS

PÚBLICOS

Res. N° 197 -7-VIII-17- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 62.000,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos para realizar el: "ANTEPROYECTO y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LICITAR LAS OBRAS: "REFACCIÓN EN HOSPITAL PADRE BUODO DE GENERAL ACHA, ÁREA PSIQUIATRÍA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05, N° 990/06 y N° 2513/16.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al arquitecto Carlos Alberto BUFFA D.N.I. N° 21.956.419 la ejecución del Anteproyecto mencionado en el artículo 1° por el monto de un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con el Profesional Adjudicatario, el que como anexo forma parte de la presente Resolución y facúltase al Director General de Obras Públicas para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Res. N° 198 -7-VIII-17- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de éste Ministerio, y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 673.209,62 a valores del mes de FEBRERO de 2017 con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución de la obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - ESCUELA N° 205 - JIN N° 17 - TOAY - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9° inciso-a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 de éste Ministerio.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa EMSA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada POR SU SOCIO Gerente Emiliano Ariel PÉREZ, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° por el monto de \$ 673.209,62 a valores del mes de FEBRERO de 2017 con un plazo de ejecución de 90 días corridos.-

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria, el que como anexo forma parte de la presente Resolución y facúltase al Director General de Obras Públicas para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 289 -8-VIII-17- Art. 1°.- Asígnase a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2017, el Adicional por Subrogación de la Categoría 1, Puesto 324, Rama Administrativa, Ley N° 643, al agente Categoría 12, Cristian Lorenzo SOSA, Legajo N° 88994, Afiliado N°

76010, perteneciente a la Dirección General de Canal 3.-

Art. 2°.- La presente medida legal, resulta de aplicación lo establecido en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y artículo 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

Res. N° 290 -8-VIII-17- Art. 1°.- Postérguese la Licencia para Descanso Anual solicitada por el agente GÓMEZ MANSILLA GUSTAVO Legajo N° 69482, Afiliado N° 71924, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Res. N° 291 -8-VIII-17- Art. 1°.- Postérguese la Licencia para Descanso Anual solicitada por el agente FREDES JULIO Legajo N° 64482, Afiliado N° 67697, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 268 -10-VIII-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento

Res. N° 269 -10-VIII-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 125.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 25.000,00.- Larroude Foot Ball Club.-
153-7 GENERAL PICO \$ 100.000,00.- Sociedad Rural General Pico.-

Res. N° 270 -11-VIII-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 130.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 CARRO QUEMADO \$ 80.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 50.000,00

Res. N° 271 -11-VIII-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 750.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
031-5 LA ADELA \$ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 150.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
126-3 VICTORICA \$ 150.000,00.-Adquisición material asfáltico.-

062-0 SARAH \$ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 272 -11-VIII-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 349.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

211-3 ARATA	\$ 25.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 50.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 50.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 40.000,00
041-4 CATRILO	\$ 34.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 50.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 25.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 60.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 15.000,00

Res. N° 273 -14-VIII-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.127.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON	\$ 70.000,00
204-8 TOAY	\$ 150.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 17.000,00
112-3 ABRAMO	\$ 100.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 130.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 150.000,00
092- 7 PUELCHES	\$ 150.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 100.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 100.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 130.000,00

Res. N° 274 -15-VIII-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 220.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

211-3 ARATA \$ 100.000,00 - Limpieza de canales.-
125-5 TELEN \$ 120.000,00 - Reparación parque automotor.-

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 12 -10-VIII-17- Art. 1º.- Hacer lugar a lo solicitado y otorgar al Señor Diego Andrés PASINATO, Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, por el término de DOS (2) años a partir de la vigencia de la presente, para el vertido de los efluentes líquidos previamente tratados. El caudal de vuelco permitido será de hasta Dos Mil litros semanales (2.000 lts/semana), pudiendo verterlo, única y exclusivamente, en los desagües de la planta que desembocan en la red cloacal, previo paso por una cámara interceptora de grasas y una cámara séptica ubicadas en el interior del predio de la fábrica.-

Art. 2.- Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso torgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, el efluente generado deberá cumplir con los parámetros de vuelco admisibles establecidos en la Ley nacional N° 26.221 y normas concordantes, que se controlarán a través de Inspecciones que realizarán agentes de la Secretaría de Recursos Hídricos, para lo cual el permisionario deberá admitir el acceso a la planta/comercio, ante el requerimiento de aquellos, en cualquier día y horario, a recorrer el establecimiento o inmueble en todas sus partes, tomar muestras y practicar investigaciones tendientes a descubrir la existencia de instalaciones que pudieran permitir la evacuación clandestina de efluentes.-

Art. 3.- El permisionario deberá presentar al inicio del otorgamiento del presente y luego, anualmente, un informe de laboratorio de tipo físico químico completo de rutina, detallando en el informe: Aceites minerales, pH, sólidos sedimentables en 10 minutos, sólidos sedimentables en 2 horas, sustancias grasas. Si en el futuro se modificaran el volumen, la calidad y/o el lugar de vertido del efluente por la incorporación de nuevas tecnologías, el Señor Diego Andrés PASINATO deberá presentar un proyecto ejecutivo ante la Autoridad de Aplicación a fin que se analicen las nuevas condiciones.-

Art. 4.- El Sr. Diego Andrés PASINATO deberá permitir, asimismo, aforar la corriente de cualquier efluente, tomar muestras de éstos en cualquier momento o inspeccionar todo lo relativo al origen, trayectoria, volumen, naturaleza y calidad de los residuos, tratamiento y descarga.-

Art. 5.- El permisionario deberá construir y conservar a su costa todas las instalaciones y/o sistemas de depuración y evacuación de residuos, ya sean éstas internas o externas al predio, asiento del establecimiento o inmueble, y proveer todas aquellas que fueren menester para la conducción de los efluentes al lugar final de descarga.-

Art. 6.- Establecer que toda la instalación estará bajo la vigilancia del permisionario, quien será el único responsable de cualquier interrupción o infracción en el tratamiento. La Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las instalaciones por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta del Sr. Diego Andrés PASINATO, y/o a quien legalmente corresponda, los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.-

Art. 7.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.-

Art. 8.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, y cumplido, ARCHÍVESE.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 191/17

SANTA ROSA, 7 de agosto de 2017

VISTO:

El Decreto N° 1574/16 y la Ley de Ministerios N° 2872 en su artículo 22 inciso 7; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1574/16 se ordena que el Ministerio de Desarrollo Territorial continúe implementando el "Programa de Asistencia Crediticia a Entidades Solidarias (A.C.E.S)" destinado a potenciar la capacidad de producción de Cooperativas y Asociaciones Mutuales de jurisdicción provincial que requieran el apoyo crediticio para iniciar, reactivar o ampliar emprendimientos, que generen bienes o servicios, derogándose el Decreto N° 2792/07 y su modificatorio Decreto N° 372/12;

Que dicho decreto se dicta en el marco de la competencia asignada al Ministerio de Desarrollo Territorial por Ley de Ministerios N° 2872 en su artículo 22 inciso 7;

Que al derogarse el marco normativo que dio motivación al Dictamen N° 002/2008 del Tribunal de Cuentas devienen inaplicables a tal operatoria las disposiciones del mismo;

Que la intervención de este Tribunal deviene exigible en el marco de la competencia que le impone la Constitución Provincial, el Decreto Ley N° 513/69 y de las facultades de contralor contributivo legislativamente encomendadas;

Que resulta de importancia establecer la forma de instrumentación de los procesos del otorgamiento de los respectivos créditos a los fines de otorgar certeza, celeridad y ejecutividad a la operatoria precitada;

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PAMPA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Establécense los requisitos documentales que deberán observarse a los fines de instrumentar los procesos de financiamiento a otorgarse en el marco del "Programa de Asistencia Crediticia a Entidades Solidarias (A.C.E.S)" aprobado por Decreto N° 1574/16, los que como Anexo forman parte de la presente, ello dentro del marco legal consignado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Territorial, dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido archívese.-

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER - Vocal Dr. Francisco GARCÍA, Dr. José Carlos MOSLARES – POR ANTE MÍ: Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

ANEXO

Artículo 1º: Los expedientes administrativos por los que tramiten solicitudes de créditos en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1574/16 constarán de un Cuerpo Principal y un Cuerpo Complementario ó Anexo.

Artículo 2º: Corresponde incorporar al Cuerpo Principal, la documentación que se detalla a continuación y que se remitirá al Tribunal de Cuentas para su intervención.

En oportunidad de remitirse para el Control Previo deberá contener:

1º) Informe del Departamento Técnico de la Subsecretaría según área que corresponda, el que deberá adecuarse a los lineamientos contemplados en el Anexo I del Decreto N° 1574/16, con mención de las fojas en las cuales se encuentra incorporada la documentación e información requerida.

2º) Proyecto del convenio a suscribir.

3º) Disposición aprobatoria de la solicitud de préstamo presentada.

4º) Proyecto de Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial aprobatorio del convenio a suscribir. Cuando en un mismo expediente se tramite más de un préstamo podrá incluirse en planilla anexa el detalle de los beneficiarios y demás datos vinculantes.

5º) Comprobante de afectación preventiva.

6º) Certificado de Libre Deuda Registrada Ley N° 2201.

7º) Dictamen jurídico de las actuaciones, emitido por la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Desarrollo Territorial.

8º) Solicitud de intervención de la Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas efectuada por el titular de la Jurisdicción.

El expediente, integrado por la documentación detallada como Cuerpo Principal, será remitido a intervención del Contador Fiscal del área, quien previo emitir su dictamen, podrá solicitar la información y/o documentación adicional que considere necesaria a fin de evaluar si se han cumplimentado adecuadamente los requisitos exigidos por la normativa vigente, con lo cual dará por conformadas las actuaciones, quedando bajo exclusiva responsabilidad de la autoridad de aplicación la veracidad y exactitud de los datos y conclusiones contenidas en el informe emitido por la misma.

Artículo 3º: Corresponde anexas al Cuerpo Complementario o Anexo que permanecerá en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Territorial a los fines de su requisitoria por los organismos públicos competentes, la documentación indicada en el Anexo I del Decreto N° 1574/16, relativa a la línea crediticia y el Tribunal de Cuentas queda facultado para tomar conocimiento de la misma en la oportunidad que lo estime conveniente para el mejor cumplimiento de sus funciones de contralor.

Artículo 4º: Establécese que en todos los casos, la información agregada en las actuaciones deberá obrar actualizada y disponible al Tribunal de Cuentas de la Pampa a los fines de las tareas de contralor pertinentes, observando los principios de integridad y completitud que fundan los actos administrativos propiciados o dictados en virtud de las mismas.

Artículo 5º: El Tribunal de Cuentas, en ejercicio de su competencia, podrá readecuar las pautas procesales aquí establecidas, a los fines del ejercicio de las funciones de contralor que le son propias.

SENTENCIA N° 1887/2017

Santa Rosa, 21 de julio de 2017

VISTO:

El Expediente N° 2849/2016- caratulado "COLONIA CHICA - ESCUELA N° 187 – JULIO - DICIEMBRE / 2015 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - 161.703/4 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO"; de la que;

RESULTA:

Que mediante Sentencia N° 3441/2016 dictada en estas actuaciones y obrante a fa. 13 del cuerpo principal, este Tribunal de Cuentas formuló cargo al responsable de la Escuela N.º 187 de la localidad de Colonia Chica por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 41/100 (\$27.966,41); y se lo emplazó, para que proceda a depositar el importe del cargo formulado;

Que a fs. 16 a 33 del cuerpo principal y a fa. 1 a 17 del cuerpo complementario obra presentación de la institución aportando documentación a los fines de respaldar la rendición de cuentas;

Que a fa. 36 del cuerpo principal se agrega la valoración realizada por la Relatoría;

Que a fs. 37/39 se agrega Dictamen N° 1132017 de la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

I.-Que la Escuela N° 187 de la Localidad de Colonia Chica ha presentado documentación perteneciente a la rendición de cuentas correspondientes al período julio-diciembre de 2015;

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría, ésta analizó la documentación aportada e informó que el establecimiento ha acreditado el monto del cargo formulado;

Que sin perjuicio de lo expuesto, este Tribunal comparte la opinión de la Asesoría Letrada respecto de las observaciones realizadas por la Relatoría en el informe valorativo obrante a fa. 36 y por lo tanto debe advertirse respecto del gasto de PESOS CUATRO MIL (\$ 4000,00) efectuado en concepto de trabajo de desinfección y el de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 20/100 (\$6578,20) realizado en concepto de comestibles;

Que los gastos referidos precedentemente encuadran en el tramo A-2 del Decreto de Monto N° 108/2015 vigente a la fecha de la contratación. No obstante ello, ninguno de los dos gastos posee la autorización del Sr. Subsecretario conforme lo establece dicho Decreto.

Que de acuerdo con lo expuesto debe advertirse a los responsables que, en futuras rendiciones deberán dar estricto cumplimiento a los niveles de autorización requeridos por el Decreto de Montos vigente, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en la Resolución N° 17/12 TdeC.

Que en estas actuaciones, la aplicación del principio de "verdad material", además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la sentencia, permite acreditar el destino de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes;

Que por ello, en virtud de las consideraciones realizadas por la Relatoría y lo precedentemente manifestado, corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto y revocar la Sentencia N° 3441/2016 y advertir al responsable que en futuras rendiciones deberá cumplir con los niveles de autorización

establecidos en el Decreto de Montos vigente al momento de la contratación.

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: REVOCASE el cargo dispuesto mediante Sentencia N° 3441/2016 contra la Escuela N° 187 de la localidad de Colonia Chica, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento lo dispuesto en el artículo precedente, considérase rendida la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 13/100 (\$28.384,13) correspondiente al período julio-diciembre de 2015, quedando un saldo de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 33/100 (\$492,33) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3º: Formúlese ADVERTENCIA al Responsable de la Escuela N° 187 de la localidad de Colonia Chica, señor Carlos Alejandro DANILUK - DNI N° 21.376.892, en su carácter de Director, a fin de que en lo sucesivo en oportunidad de gestionar contrataciones como las referidas en los considerandos de la presente, dé estricto cumplimiento a los niveles de autorización establecidos en el Decreto de Montos vigente al momento de la misma, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establece la Resolución N° 17/2012.

Artículo 4º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese al Responsable, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER - Vocal Dr. Francisco GARCÍA – POR ANTE MÍ: Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 765
Expediente n° 35731-1/96 Cuerpo 5**

SANTA ROSA, 8 de Agosto de 2017

VISTO:

Las Resoluciones Generales: N° 441/08 y sus modificatorias, por la que se aprueba el Método para abonar las Consultas a Precio Pleno a cada uno de los prestadores médicos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el mismo excluyendo del cálculo para la sumatoria anual aquellas consultas preventivas inducidas por el ISS-SEMPRE y que se encuentran contempladas dentro de las Planes Especiales: N° 1 -Plan Materno Infantil, N° 3 -Control

Ginecológico, N° 5 -Prevención Ca. de Próstata y N° 6 - Prevención Ca. de Mama;

Que teniendo en cuenta el análisis de la estadística del año 2016, se considera conveniente mantener la Tasa de Uso Anual Esperada en 5,20 como regulador del gasto en consultas;

Que habiendo intervenido Auditoría Interna y Asesoría Letrada no encuentran objeciones a la presente;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Método para abonar las Consultas a Precio Pleno a cada uno de los profesionales médicos, cuyo procedimiento figura como Anexo I, que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Aplíquese a partir de la presente una Tasa de Uso Anual Esperada de 5,20 como regulador del gasto en consultas.-

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución será de aplicación para las liquidaciones de consultas realizadas a partir del 1 de julio de 2017.-

ARTÍCULO 4º.- Deróganse las Resoluciones Generales N° 41/08 y 635/13.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

ANEXO I

PRIMERO: Determinación de la cantidad de consultas y cantidad de pacientes netos por cada prestador, por cada especialidad y a nivel general:

- Cantidad de Consultas: Sumatoria de todos los tipos de consultas efectuadas por cada prestador durante un año calendario; con la exclusión de las consultas de los Planes Especiales: N° 1 -Plan Materno Infantil; N° 3 -Control Ginecológico; N° 5 -Prevención Ca. de Próstata, y N° 6 -Prevención Ca. de Mama.-

- Cantidad de Pacientes Netos: Recuento de todos los pacientes netos (afiliados sin repetir) durante un año calendario.-

SEGUNDO: ESPECIALIDADES: Se deberá encuadrar a los prestadores dentro de las especialidades reconocidas por el Consejo Superior Médico. En aquellos profesionales que tuvieran más de una especialidad reconocida por el Consejo Superior Médico, se le asignará la que efectivamente emplee en el ejercicio de su actividad médica profesional. Para aquellos médicos que desempeñan la especialidad de Clínica Médica y Medicina General, se desagregará en 3 grupos geográficos-demográficos (Santa Rosa – General Pico – Interior) en virtud de la diversidad de conductas observadas.-

TERCERO: EXCLUSIONES: En el cálculo no deberán considerarse los siguientes casos:

- Profesionales que tengan menos de 1 año de antigüedad como prestadores de la obra social, periodo que comenzará a computarse a partir del mes en que comience a brindar servicios a los afiliados de la misma.-

- Especialidades donde la cantidad de profesionales que la conforman sea igual o inferior a 3.-

- Prestadores que efectúen en el año calendario una cantidad igual o inferior a 60 consultas.-

- Prestadores cuyo índice de recitación sea menor al Índice de la especialidad determinado en la cláusula Cuarta.-

CUARTA.- CÁLCULO: El mismo se realizará bajos los siguientes parámetros:

- Se determina el Índice de Recitación del Prestador. (I.R.P.)

I.R.P.:
$$\frac{\text{Cantidad de Consultas del Prestador}}{\text{Cantidad de Pacientes Netos del Prestador}}$$

- Se determina un Índice de Recitación para la Especialidad. (I.R.E.)

I.R.E.:
$$\frac{\text{Cantidad de Consultas de la Especialidad}}{\text{Cantidad de Pacientes Netos de la Especialidad}}$$

- Se determina un Índice de Recitación General Calculado (I.R.G.)

I.R.G.:
$$\frac{\text{Cantidad de Consultas General} \times \text{T.U.E.}}{\text{Cantidad de Pacientes Netos General} \times \text{T.U.O.}}$$

- Se determina la Tasa de Uso Observada del año calendario anterior. (T.U.O.)

T.U.O.:
$$\frac{\text{Cantidad de Consultas General}}{\text{Cantidad de Afiliados}}$$

- El Directorio del Instituto de Seguridad Social definirá la Tasa de Uso Esperada para el año calendario siguiente (T.U.E.), la que no podrá ser inferior a la T.U.E. del año calendario anterior, salvo expreso acuerdo de la partes.-

Se ajusta el I.R.E. proporcionado con la tasa de uso esperada en el año calendario siguiente y se obtiene el Índice de Corrección Esperado de la Especialidad (I.C.E.)

I.C.E. =
$$\frac{\text{I.R.E.} \times \text{T.U.E.}}{\text{T.U.O.}}$$

Se determina un Índice Calculado para la especialidad que se aplicará a cada prestador y surge de:

- a) Si el I.R.G. es menor que I.C.E., se utiliza el I.C.E.
- b) Si el I.R.G. es mayor que I.R.E., se utiliza el I.R.E.
- c) Si el I.R.G. es mayor que I.C.E. y menor que I.R.E, se utiliza I.R.G.

El nuevo tope de consultas plenas anuales para cada prestador surge de multiplicar el Índice Calculado por la Cantidad de Afiliados Netos observados en el año calendario anterior. Se proporcionará mensualmente los topes, y las cantidades de consultas mensuales observadas de cada prestador que excedan a las mismas se considerarán No Plenas.-

QUINTO: APLICACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LAS CONSULTAS: Los indicadores establecidos con información del año calendario anterior, se aplicarán para el periodo julio-diciembre del año en curso y el periodo enero-junio del año siguiente.

Las consultas Plenas y No Plenas se determinarán mensualmente para cada prestador y se abonarán a los valores vigentes, excepto las que excedan el tope establecido por Resolución del Directorio del ISS.-

Para el pago de las consultas No Plenas, se deberá considerar el siguiente orden para proceder a su liquidación:

- 1) 420101 Consulta Médica.
- 2) 420103 Consulta Médica en Horario Nocturno y/o días feriados.
- 3) 420201 Visita Médica.
- 4) 420203 Visita Médica en Horario Nocturno y/o días feriados.-

Res. N° 1066 -8-VIII-17- Art. 1°.- AUTORIZAR a la Asociación Recreativa de Fomento y Cultura "LONQUIMAY CLUB", con domicilio legal en la localidad de Lonquimay, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 10.000 números, desde el número 0000 hasta el número 9.999 inclusive, distribuidos en 2.000 boletas, de acuerdo al siguiente detalle:

- DOS MIL (2.000) boletas con CINCO (5) números de CUATRO (4) cifras en cada una. Su precio de venta será el siguiente:

AL CONTADO: Pesos SETECIENTOS CINCUENTA (\$750,00).

EN CUOTAS:

En TRES cuotas de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00).

Art. 2°.- PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.

Art. 3°.- El Sorteo por pago Contado se realizará por el extracto de Quiniela Ciudad de Buenos Aires S.E. y el Sorteo Final por el sistema de Bolillero ante Escribano Público.

Art. 4°.- El calendario de sorteos y el programa de premios será el siguiente:

SORTEO PAGO CONTADO: Todas las boletas abonadas al contado al 31 de diciembre de 2017, participarán en la jugada del martes 09 de enero de 2018, por el extracto de Quiniela Ciudad de Buenos Aires, por los siguientes PREMIOS:

PRIMER PREMIO: Pesos QUINCE MIL (\$15.000).

SEGUNDO PREMIO: Pesos OCHO MIL (\$8.000).

SORTEO FINAL: El Sorteo Final se realizará en el transcurso del festival bailable a realizarse el sábado 03 de febrero de 2018, en las instalaciones del Lonquimay Club. Las boletas comercializadas y abonadas en su totalidad darán derecho a acceder gratuitamente, al poseedor y a DOS (2) acompañantes al mencionado festival. El programa de premios será el siguiente:

PRIMER PREMIO: VEINTE (20) novillos Aberdeen Angus de 300 kg. c/u.

Valor: \$ 212.160,00.-

SEGUNDO PREMIO: Pesos NOVENTA MIL (\$90.000,00).

TERCER PREMIO: Pesos CUARENTA MIL (\$40.000,00).

CUARTO PREMIO: Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00)

Art. 5°.- El Impuesto a los Premios, si corresponde, será abonado por la Entidad organizadora.

Art. 6°.- Previo a la puesta en circulación y venta, la Entidad organizadora queda obligada a dar cumplimiento a la tramitación necesaria para oblar el Impuesto a las Rifas que establece la Ley Impositiva Provincial.

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD

EXPEDIENTE N° 1250/17 LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/17

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del Centro Sanitario y Área Programática de la Ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 5 de SEPTIEMBRE de 2017 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos QUINCE (\$ 15,00)

B.O. 3271

MINISTERIO DE SALUD

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GDOR. CENTENO DE GRAL. PICO

EXPEDIENTE N° 6235/17 LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/17

OBJETO: Provisión de productos lácteos para el servicio de alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 5 de SEPTIEMBRE de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHENTA (\$ 80,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos QUINCE (\$ 15,00)

B.O. 3271

MINISTERIO DE SALUD

EXPEDIENTE N° 1107/17 LICITACIÓN PÚBLICA N° 67/17

OBJETO: Adquisición de equipamiento e insumos odontológicos para los Establecimientos Asistenciales

dependientes del Ministerio de Salud.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 6 de SEPTIEMBRE de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos QUINCE (\$ 15,00)

B.O. 3271

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 409/17
LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/17**

OBJETO: Contratación del servicio de traslado de alumnos que residen en distintas zonas de la ciudad de Santa Rosa y que asisten a clases en la Escuela Especial N° 2 y a centros asistenciales.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 1 de SEPTIEMBRE de 2017 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL POR ALUMNO: Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) y CUATRO MIL DOSCIENTOS (4.200,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 2.961,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos QUINCE (\$ 15,00)

B.O. 3271

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 484/17
LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/17**

OBJETO: Contratación del servicio de traslado de alumnos que residen en distintas zonas de la ciudad de Santa Rosa y que asisten a clases a la Escuela Agrotécnica.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 1 de SEPTIEMBRE de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL POR ALUMNO: Pesos CUATRO MIL (4.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5.481,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos QUINCE (\$ 15,00)

B.O. 3271

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR
EXPEDIENTE N° 4717/17
LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/17**

OBJETO: Contratación de los servicios de Limpieza y Jardinería en la Escuela N° 218, ubicada en Maestros Pampeanos N° 706 de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 4 de SEPTIEMBRE de 2017, a las 12:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL SESENTA (\$ 3.060,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00).

B.O. 3271

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 6191/17
LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/17**

OBJETO: Contratación de los servicios de Limpieza y Jardinería en el Colegio Secundario "Polivalente de Arte", ubicada en la intersección de calle Almirante Brown y 1° de Mayo de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 4 de SEPTIEMBRE de 2017, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL OCHENTA (\$ 1.080,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00).

B.O. 3271

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 6411/17
LICITACIÓN PÚBLICA N° 62/17**


OBJETO: Contratación de los servicios de Limpieza y Jardinería en la Escuela N° 2, su Jardín de Infantes y el Colegio de Educación Permanente de jóvenes y adultos, ubicados en la calle 1° de Mayo N° 1025 de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 4 de SEPTIEMBRE de 2017, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso -

Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL CIENTO

CUARENTA (\$ 4.140,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00).
 B.O. 3271

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - 3º ETAPA - AÑO 2012								
"TERMINACION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA"								
 Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda Presidencia de la Nación				 Instituto Provincial Autárquico de Vivienda Gobierno de La Pampa				
LICITACION PUBLICA - I.P.A.V. - FECHA DE APERTURA: Jueves 14 de Septiembre de 2017 - 10,30 hs								
Nº	LOCALIDAD	CANT VIV	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO
Nº 11/17	LIMAY MAHUIDA	4	\$ 4.014.380,01	\$ 4.014.380,01	\$ 6.881.794,30	210	\$ 40.143,80	\$ 4.014,38
Nº 12/17	WINIFREDA	12	\$ 3.774.196,86	\$ 3.774.196,86	\$ 7.548.393,72	180	\$ 37.741,97	\$ 3.774,20
Nº 17/17	QUETREQUEN	2	\$ 1.616.465,06	\$ 1.616.465,06	\$ 2.771.082,96	210	\$ 16.164,65	\$ 1.616,47
Nº 18/17	ALGARROBO DEL AGUILA	2	\$ 1.753.149,71	\$ 1.753.149,71	\$ 3.005.399,50	210	\$ 17.531,50	\$ 1.753,15
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (Abril de 2017)								
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA:								
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA - Avda. ARGENTINO VALLE Nº 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA								

B.O. 3271

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 633/1987-00005-IPAV, notifica a los Señores Hilda Silvina FUNES, D.N.I. N° 25.955.032 y Luis María Javier CAMARGO, D.N.I. N° 24.827.043, que en los autos caratulados: "CASA N° 5 - PLAN FO.NA.VI. XX - LOCALIDAD: TELEN - TITULAR ORIGINAL: PONGI BOBE CRISTINA C.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1067/17-IPAV- con fecha 17 de Julio de 2017, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Hilda Silvina FUNES, D.N.I. N° 25.955.032 y Luis María Javier CAMARGO, D.N.I. N° 24.827.043, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XX, de la Localidad de Telén, La Pampa, identificada con el N° 5, ubicada catastralmente en Ejido 088, Circunscripción I, Radio d, Manzana 90, Parcela 11, Partida 711715; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y falta de pago de las cuotas de amortización. Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º,

conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplida, vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicaciones.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de vivienda.-

B.O. 3270 a 3272

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR MUÑOZ, SAVINO LUIS, M.I. N° 7.337.470, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 56 DEL PLAN FO.NA.VI. I DE LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO - LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JULIO DE 2017 ASCIENDE A OCHENTA Y OCHO (88) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 355/1978-00056. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN

SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DICTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DES ADJUDICACIÓN).-

QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de vivienda.-

B.O. 3270 a 3272

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SRA. **RODRÍGUEZ MARIANA ALEJANDRA**, M.I. N° 25.290.342 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 24 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS- 3° ETAPA- AÑO 2012 DE LA LOCALIDAD DE REALICO- LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 102/2012-00024-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de vivienda.-

B.O. 3270 a 3272

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **MARÍA DE LOS ÁNGELES IBARRA**, M.I. N° 27.593.916 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 14 DEL PLAN FO.NA.VI. XIV-BARRIO MALVINAS ARGENTINAS II- PJE VERNET-T.18-I DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE AGOSTO DE 2017 ASCIENDE A OCHENTA Y SIETE (87) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 649/87-00014-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3271 a 3273

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES

TARRIO JORGE GUSTAVO, M.I. N° 21.527.400 Y **ACOSTA MARIELA**, M.I. N° 28.219.081 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 29 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE GUATRACHE, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JUNIO DE 2017 ASCIENDE A OCHENTA Y SEIS (86) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 7/2009-00029-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3271 a 3273

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **DOMÍNGUEZ, MARÍA SOLEDAD**, M.I. N° 28.518.474 Y **MORENO, ROBERTO CARLOS**, M.I. N° 28.237.674, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 24 DEL PLAN FO.NA.VI. XXIV DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JULIO DE 2017 ASCIENDE A SESENTA Y NUEVE (69) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 224/1987-00024. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3271 a 3273

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 17/2007-00230-IPAV, notifica a los Señores Raquel Alejandra QUINTEROS, D.N.I. N° 23.067.027 y Carlos Alfredo CHIRINO, D.N.I. N° 14.625.286, que en los autos caratulados: “**CASA N° 230- PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS- ZONA “E”- LOCALIDAD: GENERAL PICO- TITULAR ORIGINAL: QUINTEROS, RAQUEL ALEJANDRA Y SU CONCUBINO: CHIRINO, CARLOS ALFREDO.-**”, se ha

dictado la Resolución Administrativa N° 1122/17-IPAV- con fecha 1 de Agosto de 2017, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **Artículo 1º.-** Rescindase el Acta de Tenencia Precaria, suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los señores Raquel Alejandra QUINTEROS, D.N.I. N° 23.067.027 y el Señor Carlos Alfredo CHIRINO- D.N.I. N° 14.625.286, por una vivienda construida mediante el Plan Federal Plurianual de la Ciudad de General Pico, La Pampa, identificada con el N° 230, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio k, Manzana 55A, Parcela 2, Partida N° 759895, por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y falta de pago de las cuotas de amortización. **Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3:** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3271 a 3273

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Segundo Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Cecilia VILLEGAS -Jueza Sustituta-, Dr. Pablo G. PECHIN -Secretario Sustituto-, en autos: **“BELTRÁN, Laura Vanesa c/ FERREYRA, Alejandro Delfor S/Privación de la Responsabilidad Parental”, (Expte. N° 119740)**, notifica a quienes pretendan formular objeciones dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto de la petición de cambio de apellido de Brian Tomas Ferreyra Beltrán, quien solicita la supresión del apellido Ferreyra. Publíquese EDICTOS por una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial (art. 70 del CCyC).- Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor Civil, Defensoría Civil N° UNO. El auto que ordena la medida dice: “En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, a los 05 días del mes de junio de 2017, siendo las 08.00 horas,Abierto el acto, y encontrándose comprometido el orden público, no resulta posible arribar a una conciliación. En consecuencia, se determina como hecho controvertido: 1) la privación de la responsabilidad parental del Señor Alejandro Delfor Ferreyra, en relación a su hijo Brian Tomas Ferreyra Beltrán, DNI N° 43.483.639, y en consecuencia la supresión del apellido paterno del niño. 2).- En relación a la supresión del apellido paterno requerida por la actora a fs. 16. atento a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, previo a la publicación de edictos y libramiento de oficios a los registros pertinentes, dése intervención al Ministerio Público Fiscal.Fdo. Dra. Cecilia VILLEGAS -Jueza Sustituta-, Dr. Pablo German PECHIN – Secretario Sustituto-”-Santa Rosa, 04 de agosto de 2017.-

B.O. 3271 - 3275

El Juzgado de la Familia y del Menor N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. Cecilia VILLEGAS- Jueza Sustituta-Secretaría Civil a cargo del Dr. Pablo Germán PECHIN-Secretario Sustituto- sito en intersección de las Avenidas J. D. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras N° 1, segundo piso, de la ciudad de Santa Rosa, cita por medio de edictos al Sr. Adolfo Silvano COSTA, D.N.I. N° 22.701.112, a fin de que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, comunicados por dos días a través del Boletín Oficial y Diario Local, se presente a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. Según resolución dictada en autos **“DEANNA Lorena Paola y COSTA Adolfo Silvano s/ DIVORCIO” (Expte N° 121.440)**.- Profesional interviniente Dr. Marcelo Octavio CORRALES.- Domicilio: Moreno N° 492, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.)- Secretaría, de julio de 2017.-

B.O. 3271

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Segundo Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Cecilia VILLEGAS -Jueza Sustituta-, Dr. Pablo G. PECHIN -Secretario Sustituto-, en autos: **“FIALA, Silvana Elisa y Otro S/ Cambio de nombre y apellido”, (Expte. N° 124074)**, notifica a quienes pretendan formular objeciones dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto de la petición de adición del nombre Jazmín al de Luz Silva Fiala. Publíquese EDICTOS por una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial (art. 70 del CCyC).- Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor Civil, Defensoría Civil N° UNO. El auto que ordena la medida dice: “SANTA ROSA, 27 de julio de 2017.- ... En consecuencia, atento a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el “Boletín Oficial” una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos, que los Sres. Silvana Elisa Fiala y Juan Esteban Silva, D.N.I. N° 24.517.062 y 24.153.266 respectivamente, han solicitado el cambio de nombre de su hija menor de edad, L.S.F., mediante adición de nombre como segundo prenombre, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento (expedida en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa) y en los restantes Registros Públicos donde conste su nombre, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- Fdo. Dra. Cecilia VILLEGAS -Jueza Sustituta-, Dr. Pablo Germán PECHIN –Secretario Sustituto-”- Santa Rosa, 04 de agosto de 2017.-

B.O. 3271 - 3275

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, número 2 de Santa Rosa, comunica en autos: **“LANZ, José Miguel –s/incidente de realización de bienes Bertone Domingo Jorge y Otro s/quiebra” (Exp. 97546) exp. N° 107.203**, que el Martillero Público, Juan Carlos CASETTA, colegiado N° 39, con domicilio legal en Av. España 610, de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el día Jueves 07 de

Setiembre de 2017, a las 14hs, en calle Bertera, esquina Santiago Álvarez, de Santa Rosa, los siguientes bienes: INMUEBLES: ubicados en calle Santiago Álvarez 2074, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, titularidad 100% Bertone Domingo Jorge, LE 7.359.027 que se describen como Cinco departamentos en propiedad horizontal, y una cochera sin terminar, identificadas como: 1) Mat. II N° 29237; UF 1, Polígono 00-04, Partida N° 798004, Nomenclatura Catastral: ejido 047, circunscripción III, Radio m, Mza 12, Parcela 16, Sub Parcela 1. Superficie 29,55 m2 Porcentual 9,01%. 2) Mat. II N° 29237; UF 3, Polígono 00-06, Partida N° 798006, Nomenclatura Catastral: ejido 047, circunscripción III, Radio m, Mza 12, Parcela 16, Sub Parcela 3. Superficie 60,45 m2 Porcentual 15,50%. 3) Mat. II N° 29237; UF 5, Polígono 01-02, Partida N° 798008, Nomenclatura Catastral: ejido 047, circunscripción III, Radio m, Mza 12, Parcela 16, Sub Parcela 5. Superficie 42,40 m2 Porcentual 12,90%. 4) Mat. II N° 29237; UF 6, Polígono 01-03, Partida N° 798009, Nomenclatura Catastral: ejido 047, circunscripción III, Radio m, Mza 12, Parcela 16 Sub Parcela 6. Superficie 41,93 m2 Porcentual 12,80%. 5) Mat. II N° 29237; UF 7, Polígono 01-04, Partida N° 798010, Nomenclatura Catastral: ejido 047, circunscripción III, Radio m, Mza 12, Parcela 16 Sub Parcela 7. Superficie 42,00 m2 Porcentual 12,80%. 6) Mat. II N° 29237; UC 1, Polígono 00-01, Partida N° 798011, Nomenclatura Catastral: ejido 047, circunscripción III, Radio m, Mza 12, Parcela 16, Sub Parcela 8. Superficie 16,70 m2 Porcentual 2,88%. Esta unidad complementaria no podrá ser objeto de dominio exclusivo, sino por titulares de alguna o algunas unidades funcionales. Deudas: Impuesto Inmobiliario: Los inmuebles no poseen deudas, al 07/06/2017. Servicios Municipales: Sin deudas al 12/06/2017. Estado de Ocupación: los inmuebles se encuentran libres de personas y cosas e inconclusos. Condición de venta de los Inmuebles: los inmuebles saldrán a la venta sin base al mejor postor, 10 % al contado, como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo, debiendo tomar posesión dentro de los veinte días contados desde la notificación de la resolución que aprueba la adjudicación. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, derechos de construcción, aranceles, confección de planos conforme a obra, los actos y contratos de sometimiento al régimen de propiedad horizontal que posean los inmuebles a subastar, estarán a cargo de la persona que resulte adquirente de los mismos, a partir de la toma de posesión. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar asiento del juzgado. Comisión: 3% más IVA, del monto total de la venta, a cargo comprador, en el acto del remate. Sellado Boleto 3% a cargo comprador, en el acto del remate. REVISACIÓN DE LOS BIENES: La semana previa a la subasta, con aviso al Martillero, sito Av. España 610, de Santa Rosa, La Pampa – Te 02954 – 15314993. Se deja constancia que las publicaciones de en ser efectuadas sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos considerados gastos de conservación y justicia (arts. 273 inc.8) y 240° LCQ Sindico: LANZ, José Miguel, CPN, con domicilio en calle Pio XII 539, de Santa Rosa, la Pampa.- Santa Rosa, La Pampa, 18 de agosto de 2.017. Dra. Laura M. DIAB, Secretaria.-

B.O. 3271

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta de esta ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria civil a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, comunica que en los autos caratulados "**LORDA Santiago Martin s/incidente (ejecución de honorarios) (e/a: "Ríos de Barros, Sara c/Urioste y San Martin, Leonor y otros s/posesión veinteañal" Expte. N° V8653/04) - Expediente IV 13872/13**", ha sido designado martillero público Emiliano Martín WEIGEL Col. 525 con domicilio en calle Juan Pablo II n° 232 casa 1 la ciudad de General Acha de esta provincia, procederá a la venta en subasta pública el día jueves 7 de septiembre de 2017 a las 10:30 hs en Ruta nacional 152 km 29 en el local "LA PAPA FRITA LOCA" de la ciudad de General Acha de esta provincia, el 100% del siguiente bien inmueble a saber: una fracción de tierra con todo lo adherido y clavado al suelo sito en calle Alvear y Lavalle, en la localidad de General Acha, designado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Ejido 97- Circ. I. Radio A; Manzana 27, Parcela 8- Sup. 06as 20cs Partida: 656.527 BASE: \$90.111,20 (equivalente al 100% de la valuación fiscal). Deuda por impuesto inmobiliario: \$ 1.880,77. Al 30/05/2017. Deuda por tasas Municipales: \$30.428,74 al 01/06/2017. Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe, siendo los gastos de escrituración a cargo del comprador. Serán a cargo del comprador las deudas por impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión respectiva (art. 541 C.P.C.C) COMISIÓN: 3%, Sellado 3% a cargo del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN: Actualmente el inmueble se encuentra libre de ocupantes, con una construcción de 70 metros cuadrados aproximadamente más un galpón de 16 metros cuadrados, todo en precario estado REVISAR: Los posibles interesados podrán recibir mayor información sobre el remate previo aviso al martillero actuante al TE. (02954) 1558 7177 a partir del día lunes 4 de septiembre. General Acha 12 de junio de 2017; publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena". Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Prof. Interv.: ESTUDIO LORDA, domicilio San Martin n° 574. General Acha, 15 de agosto 2.017.-

B.O. 3271

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO a/c del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría Única, a/c del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, de la 1ra. Circ. Judicial con asiento en ésta Ciudad, en autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/ FRANCÉS JOSÉ y OTROS s/APREMIO**", Expte. N° Y 104419, cita y emplaza por el plazo de Cinco días (5) desde la última publicación a los Sres. Luis Alfonso FRANCÉS, C.I. 1.37075, Marcelo BONASEGNA DNI. 3.250.976 y José FRANCÉS DNI. 1.554.872 y/o sus herederos, para que se presente a estar a derecho y constituya, domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que

asuma su representación. Publíquense dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio (art. 109 y 148 CF). Profesional interviniente: Dra. Verónica A. FERNÁNDEZ, abogada, domiciliada en Av. San Martín nro. 50 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa- Santa Rosa, 16 de diciembre de 2016.-

B.O. 3271 - 3272

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por cinco días al Sra. VIVIANA BRITZ, en autos caratulados: **"MURCIA SOLANGE INÉS c/ BRITZ VIVIANA y OTRO s/ DAÑOS y PERJUICIOS"** Expte. N° 50.693, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio: "General Pico, 6 de julio de 2017 ... Atento el estado de autos y habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a BRITZ VIVIANA mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor -(art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio." Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto. Profesional interviniente: Dr. Gustavo Cesar MASSARA, abogado. Domicilio Constituido: calle 26 n° 566. General Pico, La Pampa.- Secretaria, General Pico, 24 de Julio de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3271

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Evelio SANTAMARINA. Secretaria única, ubicado en el Centro Judicial - Edificio Fueros Sector Civil - Tercer Piso de Santa Rosa, en autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/ALONSO y GÓMEZ ARTURO ERNESTO y OTRO s/APREMIO - Expte. Y104083,** cítese por edictos a los herederos de ALONSO GÓMEZ ARTURO ERNESTO, DNI. 3.213.137, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio (Arts. 102 y 141 del Código Fiscal).- Fdo. Dr. Evelio SANTAMARINA. Juez.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3271- 3272

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y quiebras n° UNO a/c del Dr. Evelio J. E SANTAMARINA, Secretaria Única a/c del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE de la 1ra. Circo Judicial con asiento en intersección de Avdas. Perón y Uruguay de esta Ciudad (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras N° 1), en autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/GARELLO PEDRO Y OTROS s/ APREMIO Y MEDIDA CAUTELAR"**, Expte Nro. Y-80929. Cita y emplaza por el plazo de Cinco días (5) desde la última publicación a

los sucesores de la parte ejecutada GARELLO, Pedro (DNI. N° 1.532.919), GARELLO y GARELLO y SIBONA, Luis Osvaldo (DNI. N° 7.333.570) y la ejecutada SIBONA, María Doris (DNI. N° 824.327), para que se presenten a estar a derecho y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio (arts. 109 y 148 Código Fiscal). Profesional interviniente: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FERNÁNDEZ, abogada, domiciliada en Av. San Martín nro. 50 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa- Santa Rosa, 20 de febrero de 2017.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3271 – 3272

Téngase presente lo manifestado y conforme lo solicitado por la actora y constancias de autos -informe de fs. 32- y de acuerdo a lo previsto por el art. 137 del CPCyC, citase por edictos a la parte ejecutada **SUCESORES DE WEISS, MARGARITA**, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" o "El Diario" (arts. 102 y 141 del Código Fiscal).- Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez.-

B.O. 3271 – 3272

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Ernesto Raúl TITTARELLI**, L.E. 7.346.991, e/a "TITTARELLI Ernesto Raúl S/Sucesión Ab Intestato" 121454, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Marcos L. PAZ y Esteban J. PAZ, con domicilio en calle Pellegrini N° 420. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P), 8 de agosto de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3271

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Juez ,Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL en autos: **"ÁLVAREZ OSCAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. 123.848 cita y emplaza por treinta días (art. 2340 del CCyC) a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Oscar ÁLVAREZ, a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial.-Prof. interv.: Estudio GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 10 de agosto de 2017- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B.O. 3271

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI de la Primera Circunscripción Judicial de

la Pcia de la Pampa, Sito en Avda. Uruguay y Avda. J. D. Perón - Centro Judicial de Santa Rosa - Edificio Fueros - Sector Civil- 3° Piso- Bloque de Escaleras N° 2 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Nazaria LARA/ (DNI. 2.295.037), según resolución dictada en autos: **“LARA NAZARIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” -Expte. N° 122910-** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Susana GEMIGNANI. Domiciliada en calle 9 de julio 490 de esta ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, Secretaría, 04 de agosto de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, secretaria.-

B.O. 3271

El Juzgado de Primera Ins. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO, de la IIIª Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, con asiento en calle V. Rodríguez N° 828, P.A., de Gral. Acha (L.P.), en los autos: **“BASCAL, Manuel S/Sucesión Ab- Intestato”, Expte. N° V 16371/17,** cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Manuel BASCAL, L.E. N° 7.344.388, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 26 de julio de 2017, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial....- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez”. Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.) - Secretaría, 3 de Agosto de 2017.- Dra. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3271

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Antonio Manuel FISCHER (D.N.I.: 7.360.185) e/a **“FISCHER, Antonio Manuel S/ Sucesión Ab Intestato” 123876,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Martín PIERALIGI, Escalante 580. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 10 de agosto de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3271

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría “ÚNICA”, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a sus acreedores de don Isidoro AIMARETTO DNI N° 5.023.404 comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda en autos: **“AIMARETTO Isidoro s/SUCESIÓN AB- INTESTATO”, Expte. N° 54263,** según resolución que transcrita en su parte pertinente, dice: “General Pico, 02 de agosto de 2017... II. Ábrese el proceso sucesorio de AIMARETTO ISIDORO (acta de defunción de fs. 5)- DNI 5.023.404-. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les

corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- GERARDO M. MOIRAGHI - JUEZ SUSTITUTO.- Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 5 N° 966 General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Agosto 8 de 2.017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3271

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería N° UNO, a cargo del DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaría ÚNICA a cargo de la Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de LA PAMPA, sito en Edificio Judicial de General Pico (en Calle 22 Esquina 9), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes de GLADIS LIDIA DÍAZ y ALFREDO ALBERTO LESPADÉ, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **“DÍAZ Lidia Gladis y Otro S/SUCESIÓN ABINTESTATO”, Expediente N° 53495.** El auto que lo dispone dice: “General Pico, 6 de junio de 2017. Abrense los procesos sucesorios de GLADIS LIDIA DÍAZ y ALFREDO ALBERTO LESPADÉ (DNI. N° 10.455.174 y 5.267.854 respectivamente - actas de defunción de fs. 5 y 6 respectivamente). Recaratúlense las presentes actuaciones como “DÍAZ Lidia Gladis y Otro S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Tómese razón por Secretaría. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda....Apórtese el informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03 debidamente diligenciado. Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Fdo.: DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto...”, Profesional Interviniente: Dra. María Otilia PÉREZ FUENTES, Calle 302, N° 1645 de la Ciudad de General Pido, Provincia de LA PAMPA. SECRETARIA, 04 de Agosto de 2017, Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3271

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, con domicilio en calle Avda. Uruguay N° 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escalera N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Koller, según resolución dictada en los autos caratulados: **“KOLLER MARÍA S/ Sucesión Ab-Intestato”, (Expte. N° 123197).** Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Andrea Diharce, con domicilio en calle General Acha N° 825 de esta ciudad.- Secretaria, 10 de Agosto de 2.017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3271

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, sito en Edificio Fueros – Sector Civil- Primer Piso (Bloque de escalera N° 1) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **“DE URIARTE OSCAR FACUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPT. N° 123.949)**, se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Don Oscar Francisco de Uriarte, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Matías REGAZZOLI, con domicilio en Avda. San Martín N° 718, primer piso, of. 102 –Galería Gemellus- de Santa Rosa L.P. -Santa Rosa, 10 de Agosto de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3271

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Carlos ALGAÑARAZ, DNI n° 4.115.891 e/a **“ALGARAÑAZ Juan Carlos S/ Sucesión Ab Intestato” expte. n° 124017**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Laura María ORIANI con domicilio en calle Garibaldi n° 109 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 8 de agosto de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3271

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 - 1° Piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Única a/c del que subscribe, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Joaquín, FUENTES, (L.C. N° 1.560.550) y Regina María, RODRÍGUEZ, (D.N.I. N° 9.887.287), a fin de que se presenten en autos: **“FUENTES Joaquín y Otro S/Sucesión Ab Intestato” Expte. N° V 15448/16.** "General Acha, 9 de junio de 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consignese en el edicto ordenado los correspondientes números de documento de los causantes.- ... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interv. Dr. Néstor Horacio ADAM c/dom. en Garibaldi 724 de Gral. Acha L.P y Dr. Diego A. HERBSOMMER MORENO c/dom. en Gral. San Martín 662 de Gral. Acha L.P.- Secretaria, 3 de julio de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3271

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sec. Civil, Tercer Piso, Bloque de Escalera n° 3, en los autos caratulados: **“AUGUSTU, Filomena s/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 123076**, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la

última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Filomena AUGUSTU, D.N.I. N° 9.865.401 para que lo acrediten. “Santa Rosa, 29 de Junio de 2017...En merito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción agregado a fs. 5, declarase abierto el juicio sucesorio de FILOMENA AUGUSTU procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 segundo C.C.y C.)...Notifíquese. Fdo.: Dra. Adriana PASCUAL, Jueza.” Prof. Interviniente: Abog. Santiago S. ELGERSMA MORONTA, domicilio Avenida Perón N° 1219, Sta. Rosa (LP). Secretaría, 31 de Julio de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3271

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Graciela Beatriz THOMAS (D.N.I. 13.829.497), e/a **“THOMAS, Graciela Beatriz S/ Sucesión Ab Intestato” 122136**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Verónica Esther BRAVO con domicilio procesal calle 1° de Mayo N° 258 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 30 de junio de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3271

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria, sito en Av. Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Circunscripción Primera, sede -Centro Judicial-Edificios Fueros Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados: **“PONSONE HÉCTOR VICENTE s/ Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° 123550)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PONSONE Héctor Vicente, DNI N° 7.664.234, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. Profesional interviniente: PONSONE Florencia, Villegas N° 575, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 8 de Agosto de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3271

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 1 Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados **“GALINDEZ Félix s/ Sucesiones”, Expte. V-44.272**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda la Resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 25 de septiembre de 2.014. Ábrese el proceso sucesorio de FÉLIX GALINDEZ (acta de defunción fs. 5). Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días

corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma", y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante art 675 inc. 2 C. Pr.)" Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez, Profesional interviniente: Dr. Fabián Sadi TORTONE, con domicilio legal en calle 14 N° 326.- Secretaría, 16 Octubre de 2.014.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3271

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, en, Avda., Uruguay 1097 Esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta baja, bloque de escaleras N° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren herederos y acreedores de Doña Delia Susana MENDIZÁBAL (D.N.I. 5970242) en autos **"MENDIZÁBAL Delia Susana s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 122707**, para hacer valer sus derechos. "Santa Rosa, 24 de Julio de 2017.-... Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C.y C.) ...".- María del Carmen GARCÍA (Jueza).- Profesional Interviniente: Florencia PONSONE, calle Villegas N° 575 de ésta Ciudad. Santa Rosa, 1 de Agosto de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3271

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRAL, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de ROBLES, Iris Mabel, (DNI 6.366.404), para que se presenten en los autos caratulados: **"ROBLES Iris Mabel S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 123024/17**. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "Santa Rosa, 05 de Julio de 2017 (...) Atento lo que surge de los mismos y del certificado de defunción adjuntado, declárase abierto el juicio sucesorio de IRIS MABEL ROBLES, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC) (...) Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza. Profesional interviniente: Dr. Silvio Javier FERNÁNDEZ, calle Pueyrredón N° 575 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 31 de julio de 2017.- María Luciana ALMIRAL, Secretaria.-

B.O. 3271

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos

sobre los bienes de WEIS, Constanca Jacinta, (L.C. n° 0.823.615) para que se presenten en los autos caratulados: **"WEIS CONSTANCIA JACINTA s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 121263**. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "Santa Rosa, 15 de Junio de 2017 (...) A mérito de la documental obrante en autos, declárase abierto el proceso sucesorio de Constanca Jacinta WEIS. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). (...) Fdo. María del Carmen GARCÍA- Jueza. Profesional interviniente: Dr. Silvio Javier FERNÁNDEZ, calle Pueyrredón N° 575 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 31 de julio de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3271

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, con asiento -en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de VIOLA, Carlos Santiago, (L. E. 4.262.879, para que se presenten en los autos caratulados: **"VIOLA CARLOS SANTIAGO s/SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte. N° 122679**. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "Santa Rosa, 21 de Junio de 2017 (...) En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción agregado a fs. 5, declárase abierto el juicio sucesorio de CARLOS SANTIAGO VIOLA procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC) (...) Fdo. Adriana PASCUAL -Jueza. Profesional interviniente: Dr. Silvio Javier FERNÁNDEZ, calle Pueyrredón N° 575 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 31 de julio de 2017.- María Luciana ALMIRAL, Secretaria.-

B.O. 3271

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ada Nelly BORG (D.N.I. F 1.381.632), e/a **"BORG, Ada Nelly S/ Sucesión Ab Intestato" 123436**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Rodrigo A. VILLA con domicilio procesal constituido en calle Jujuy y N° 257 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 8 de agosto de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3271

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María de los Ángeles Pérez, en autos **"ARANDA AMANDA ESTELA c/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte N° 15105**, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, AMANDA ESTELA ARANDA, L.C. N° 6.632.882,

para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- "General Acha, 24 de febrero de 2016.- En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.- (FDO.) Gerardo Román BONINO.- Juez".- Profesional interviniente Dr. Carlos D. SABAROTS ABDALA.- Domicilio San Martín N° 662, General Acha.- Secretaria de 7 de julio de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3271

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos **"ROSAS IGNACIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 49571/16**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de IGNACIO ROSAS a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el edicto, en su fragmento pertinente, dice: "General Pico, 1 de Junio de 2.017.-...Abrese el proceso sucesorio de IGNACIO ROSAS (DNI. N° 6.792.019 - acta de defunción de fs. 54).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del c.Pr.)."- Firmado: DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ SUSTITUTO.- Profesional intervinientes: Estudio GUAZZARONI-ESCUREDO. Calle 20 nro. 455. General Pico, 28 de junio de 2017.- Dr. Guillermo Horacio Pascual, Secretario.-

B.O. 3271

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Gustavo A ARISNABARRETA Juez Sustituto Dr. Guillermo Pascual Secretario en los autos caratulados: **RACCA OBDULIO HERALDO JUAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 52934/17** Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Obdulio Heraldo Juan Racca, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida pertinente dice lo siguiente://neral Pico 04 de julio de 2017. Abrese el proceso sucesorio de OBDULIO HERALDO JUAN RACCA (L.E N° 7.339.422)- acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena Diario y/o El Diario, a elección del peticionante (art 675 C.Pr. Inc. 2 del C.Pr.).- Fdo. Dr. Gustavo A. ARIN BARRETA, Juez Sustituto.- Profesional interviniente Dr. Mauricio Juan RACCA, abogado con domicilio calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa Secretario Dr. Guillermo PASCUAL.- Secretaria, General Pico, 06/07/2017.-

B.O. 3271

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados **"HERRERA Nilda Aurora s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 54300/17** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por la causante doña Nilda Aurora HERRERA, como así también a sus acreedores, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 26 de julio de 2017.-...Abrese el proceso sucesorio de NILDA AURORA HERRERA (DNI. N° 6.631.925 - acta de defunción de 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... -Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma....(Fdo.) Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA -Juez Sustituto". Profesional Interviniente: Dr. JOSÉ LUIS BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.-SECRETARIA: General Pico (L.P.), 04 de agosto de 2017.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaría.-

B.O. 3271

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.) a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto; Secretaría Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Nelson Bartolomé BOSSA, D.N.I. M N° 3.861.269, según resolución dictada en autos **"BOSSA Nelson Bartolomé S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N° 54.443/17**, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 31 de julio de 2017.-... Abrese el proceso sucesorio de NELSON BARTOLOMÉ BOSSA (DNI. N° 3.861.269 - acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del CPr.)"... Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA- JUEZ SUSTITUTO".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 1° Piso of. 12- 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa- Secretaria, 4 de agosto de 2017.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3271

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay 1097 (Bloque de escaleras N° 2, Tercer Piso. Edificios Fueros -Sector Civil Centro Judicial) de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa, a cargo de la Dra.

Adriana PASCUAL - Jueza-, en los autos caratulados **"MAYER PEDRO S/Sucesión Ab- Intestato"** - Expte. **123199-**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro MAYER, LC 7.335.118, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a contar desde la última publicación. Publíquense edicto: 1 vez en el B. Oficial. Profesional interviniente: Dr. Pablo Andrés NERVI - B. Mitre 274. 1º Piso. Santa Rosa, 02 de Agosto de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3271

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ -Jueza-, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria, sito en Av. Uruguay 1097 - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados **"RETA Marcela Susana S/ Sucesión Ab Intestato"** Expte.: **122077** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Reta Marcela Susana DNI 16.641.947, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Dra. Schmidt Romina. Pico 656 "A", SANTA ROSA, 1 de agosto de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3271

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería n° 1 de la Ira. Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, e/a **"MORO, Esperanza Carolina S/ Sucesión Ab-Intestato"** (Expte. **122410**), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Esperanza Carolina MORO (D.N.I. N° 9.867.524) para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Luciano SACCO, Av. San Martín Oeste N° 205. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa, 07 de agosto de 2017.- Luciano SACCO, Abogado.-

B.O. 3271

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. N° CINCO, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única con asiento en Avda. Uruguay intersección Avda. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, 3º Piso, Bloque de escaleras N° 2 Ciudad Judicial, de ésta ciudad de Santa Rosa LP, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Rubén Oscar MORENO, D.N.I. 8.010.292, en autos caratulados: **"MORENO RUBÉN OSCAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 120.825**. Santa Rosa, 06 de julio de 2017. (...). En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción de fs. 5, declárase abierto el juicio sucesorio de Rubén Oscar MORENO, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- (...) Fdo. Adriana Pascual. Jueza Profesional interviniente: Dra. Elisa Romina GARCÍA, Quintana N° 282, Santa Rosa, Secretaria, 28 de julio de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI,

Secretaria.-

B.O. 3271

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en intersección de la Avda. Juan D. Pero y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial - Edificio Fueros -Sector Civil-Planta Baja, bloque de escaleras n° 1), a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados **"ALCHU, VALERIA ELBA y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte N° **122406**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dña. Valeria Elba ALCHU (L C N° 3.937.610) y Don Oscar VILLA (L E N° 7.342.695) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial. Profesional interviniente: Enrique Alberto Moreno. Domicilio legal: Lagos García N° 778 (Bo. Fitte), Santa Rosa, Secretaria, 2 de agosto de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3271

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento y sede en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 1er piso, bloque de escaleras uno, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, la Sra. Nélide Esther SORIA, DNI. 11.137.478, en autos caratulados: **"SORIA, Nélide Esther s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte N° **123740**.- Profesional interviniente: Abogado Juan Carlos D'Amico, con domicilio en Miguel Duarte n° 346 de esta Ciudad. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial.- santa Rosa, (L.P.) 21 de agosto de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3271

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría única de esta Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza - Dra. Marcia A. CATINARI - Secretaria, en autos caratulados: **"HEICK, Aníbal s/ Sucesión Ab-Intestato"- Expte. N° 123335**, cita y emplaza por 30 días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don Aníbal HEICK (art. 2340 segundo párrafo del C.C.yC.), mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Profesionales intervinientes: Dras. Marcela Viviana CAMPO y Silvina OLIE COLLA, domiciliadas en calle Oliver 588 de esta ciudad de Santa Rosa (La Pampa). Secretaria, 1 de agosto de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3271

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Antonio STIEB (L.E. 7.338.340), e/a **"STIEB, Juan Antonio S/ Sucesión Ab Intestato" 122683**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. José Luis OLGUÍN con domicilio procesal

en calle Avellaneda N° 27 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 7 de julio de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3271

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa en Avda. Uruguay 1097 Esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil Planta baja, bloque de escaleras N° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría única de la Dra. Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de DÍAZ María Estela, DNI: 11.733.516 en autos: **"DÍAZ MARÍA ESTELA S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 122102**, para hacer valer sus derechos, la resolución que ordena el presente en su parte pertinente se transcribe y dice: "Santa Rosa, de Junio de 2017.... Al Punto I.- ...Al Punto II.- ... Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C)". ... Profesional interviniente Dr. Pablo Sebastián BENVENUTO, domicilio en calle Garibaldi n° 267 8 Piso depto "D", Santa Rosa (L.P.), 26 de julio de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3271

EL Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número TRES de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Secretaria ÚNICA, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza sustituta, en autos: **AUDINO, Alejandra Isabel s/Sucesión Ab Intestato", Expte. 54055**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Alejandra Isabel AUDINO, conforme la siguiente resolución: "General Pico, 4 de julio de 2017.-.... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 22) abrece el proceso sucesorio de Alejandra Isabel AUDINO (D.N.I. Nro. 24.763.401).- Cítese y emplácese a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de Alejandra Isabel AUDINO a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)....Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA SUSTITUTA".- Profesional interviniente: Dr. Hugo Ciro ROMERO AZAT, calle 16 N° 525, General Pico La Pampa.- General Pico, La Pampa, 27 de Julio de 2017.- Secretaria de Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3271

EL Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número TRES de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Secretaria ÚNICA, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza sustituta, en autos: **PALL, Carlos Roberto s/Sucesión Ab Intestato", Expte. 54057**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Carlos Roberto PALL, conforme la siguiente resolución: "General Pico, 15 de junio de 2017.-.... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así

como la defunción del causante (partida de fs. 6) abrece el proceso sucesorio de Carlos Roberto PALL (D.N.I. Nro. 14.230.946).- Cítese y emplácese a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Roberto PALL a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)Fdo. Dr. Laura Graciela PETISCO, JUEZA SUSTITUTA".- Profesional interviniente: Dr. Hugo Ciro ROMERO AZAT, calle 16 N° 525, General Pico La Pampa.- General Pico, La Pampa, 06 de Julio de 2017.- Secretaria de Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3271

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Raúl Osvaldo MARTÍNEZ (D.N.I.: 8.474.106) e/a **"MARTÍNEZ, Raúl Osvaldo S/ Sucesión Ab Intestato" 123415**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Silvana RODRÍGUEZ MUSSO, Escalante- 304. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.) 3 de agosto de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3271

JURISPRUDENCIA

El Juzgado de Control de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **Legajo N° 11868/0** (JA 05/17) caratulado: **"MPF c/Sandoval, Lucas Adrián s/Lesiones leves agravadas por el vínculo (pareja); Amenazas agravadas por el uso de arma blanca; Damnificada: Molina, Belkis Tamara"**, solicita se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación del condenado Lucas Adrián Sandoval (D.N.I. N° 34.707.642, nacido en 25 De Mayo -La Pampa- el 12/10/1989, argentino, último domicilio en Barrio "Las Tomas" s/n° de 25 De Mayo -La Pampa- y quien podría encontrarse en la ciudad de Neuquén -Nqn. -, hijo de Claudio Reinaldo y Sandra Mabel Soto, soltero), conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., del cómputo y el proveído que se transcriben a continuación: "Señor Juez: Seguidamente procedo a practicar el cómputo de pena del condenado Lucas Adrián Sandoval; para lo cual tiénese en cuenta lo normado por el art. 27 -último párrafo- del Cód. Penal y que, con la sentencia de fecha 26 de mayo de 2.017, se impuso al causante PENA DE UN AÑO DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL sin costas así como ciertas REGLAS DE CONDUCTA durante el plazo de DOS (2) AÑOS respectivamente de manera tal que las reglas de conducta en principio agotarían el 26 de mayo de 2.019. Es todo cuanto puedo informar.-Oficina Judicial, 12 de junio de 2.017.-Fdo. Carolina Melisa Martínez-Subjefe Sustituta Oficina Judicial". "General Acha, 12 de junio de 2.017. -Del cómputo practicado por la Subjefe Sustituta de la Oficina Judicial; notifíquese al condenado, a su defensor y al Señor Fiscal, cada uno de los cuales podrá observarlo dentro de los tres días contados desde sus respectivas notificaciones.- Notifíquese y Cúmplase.- Fdo. Héctor Alberto FREIGEDO- Juez de Control".-

B.O. 3270 – 3271

Legajo nro. 6530 S 128/16 - Caratula: "MPF c/Guerrero, Fernando Daniel s/Lesiones leves; Daño simple; Damnificada: Rodríguez, Daiana Araceli".-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Fernando Daniel GUERRERO, DNI n° 37.047.144, nacido el día 07/08/1992 en Cipolletti (R.N.) m hijo de Mariana Guerrero, con último domicilio en calle Dinamarca n° 763 de la ciudad de Catriel, Pcia. de Río Negro; de la siguiente Resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "

SENTENCIA NUMERO 83/2017.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 01 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control, me constituí en esta sala de audiencias a efectos de dictar sentencia en el Expediente n° S 128/16, Legajo de investigación N° 6530, caratulado:

"MPF c/GUERRERO, Fernando Daniel s/Lesiones Leves; Daño Simple; Damnificada: Rodríguez, Daiana Araceli", seguido por el Sr. Fiscal, Dr. Juan Bautista Méndez; RESULTANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento por extinción de la acción penal de FERNANDO DANIEL GUERRERO, titular del DNI N° 37.047.144, por el hecho investigado en autos, por aplicación de lo previsto en los arts. 76 ter -4to. párrafo, 1er. supuesto-, 289 -último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P.- SEGUNDO: Notifíquese regístrese, protocolícese. Comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese.- Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control"-.

B.O. 3270-3271

Dirijo a Ud. el presente, en el legajo n° 2491, caratulado: **"MPF c/ MALDONADO, Fabricio Armando s/ Abuso Sexual Agravado Art. 119"**, a fin de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de MALDONADO Fabricio Armando, DNI N° 21.174.558, de nacionalidad argentina, nacido el día 06/12/1969, en Victorica, Provincia de La Pampa, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, con instrucción primaria incompleta, hijo de Eduardo MALDONADO y de Catalina MAYA, y con último domicilio en calle 26 casa 54 de Victorica, La Pampa, conforme lo dispuesto por el arto 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: **"SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° Ciento Treinta y nueve Dos Mil Diecisiete.-** En la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, IV Circunscripción Judicial, a los 26 días del mes de julio de dos mil diecisiete, constituida la Sra. Jueza de Control Sustituta Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, a efectos de dictar Sentencia en el Legajo N.° 2491114, caratulado "MPF c/ MALDONADO Fabricio Armando s/ Abuso Sexual Agravado", seguido contra el mencionado MALDONADO Fabricio Armando, DNI N° 21.174.558, de nacionalidad argentina, nacido el día 06/12/1969, en Victorica, Provincia de La Pampa, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, con instrucción primaria incompleta, hijo de Eduardo MALDONADO y de Catalina MAYA, domiciliado en calle 26 casa 54 de Victorica, La Pampa, y; RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1-DICTAR el SOBRESEIMIENTO de MALDONADO Fabricio Armando, DNI N° 21.174.558, de circunstancias personales ut supra mencionadas, por los hechos que

fuera indagado ante el Ministerio Público Fiscal actuante, en orden al delito de abuso sexual con acceso carnal por violencia y bajo amenazas, previsto en el Art. 119, 1° párrafo 2° supuesto y 3° párrafo del Código Penal, acorde lo estipulado en el art. 290 inc. 2° del C.P.P., con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar. (art. 290 inc 4° del CPP). (...) 3) NOTIFÍQUESE, a través de la Oficina Judicial, PRACTÍQUENSE las comunicaciones que corresponda, CÚMPLASE. Fdo. Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE Jueza de Control Sustituta.-

B.O. 3270- 3271

Legajo nro. 4118 S 03/15- Caratula:" CABRERA, Mickel- Menor Damnificado s/ VIOLENCIA FAMILIAR".

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Alicia Amelia IBARROLA, DNI n° 18.438.689, argentina, casada, ama de casa, fecha de nacimiento el 11/04/1967 en Concordia (Pcia. de Entre Ríos, hija de Juana Margarita Monzón y de Víctor Ignacio Ibarrola, con últimos domicilios en calle 13, casa 5 de Villa Casa de Piedra, Pcia. de La Pampa y/o calle Sarmiento n° 864, Bo. Nabel de Concordia (Pcia. de Entre Ríos), de la siguiente Resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"SENTENCIA NUMERO 84/2017.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los días del mes de agosto del año dos mil diecisiete se constituye el Juez de Control, Héctor Alberto Freigedo, a los efectos de dictar Sentencia en el Legajo de Investigación N° 4118, caratulado: "Cabrera, Mickel -menor damnificado s/Violencia Familiar", en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Dr. Alejandro Maso Mendiburu, a favor de Alicia Amelia Ibarrola, DNI N° 18.438.689, nacido el día 11/04/1.967 en Concordia, provincia de Entre Ríos, hija de Juana Margarita Monzón y de Víctor Ignacio Ibarrola, domiciliado en calle 13, casa 5, Villa Casa de Piedra, provincia de La Pampa; CONSIDERANDO:... FALLO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento de Alicia Amelia Ibarrola, D.N.I. N° 18.438.689, de condiciones personales ya enunciadas por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 2° y 291 del C.P.P., en orden al hecho calificado como lesiones leves en dos oportunidades en concurso real (arts. 89 y 55 del Cód. Penal), investigado en autos, con la expresa mención de que la formación del presente legajo, no afecta su buen nombre y honor. SEGUNDO Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control"-.

B.O. 3270- 3271

Dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 55053/0, caratulado: **"MPF C/ SADOUX LEONARDO ESTEBAN S/AMENAZAS"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Leonardo Esteban SADOUX, DNI N° DNI 25.177.052, de 41 años, nacido el día 15/02/1976 en la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, Comerciante, Hijo de Juan Carlos y de Susana Marta ALCARAZ, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C. P. P., la siguiente sentencia

de sobreseimiento n° 151/2017, que su parte pertinente dice: "Sentencia número Ciento cincuenta y uno/Dos mil diecisiete.-En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, el primer día del mes de agosto del año dos mil diecisiete, se constituye el Juez de Control, Néstor Daniel Ralli, a efectos de dictar sentencia en el expediente registrado bajo los números N° 55.053 y 54917, caratulado "M.P.F. C/ Sadoux, Leonardo Esteban S/ Amenazas" y "M.P.F. C/ Sadoux, Leonardo Esteban S/ Amenazas simples" ... Resulta: ... Considerando: ... Fallo: 1) Sobreseer a Leonardo Esteban Sodoux, DNI 25.177.052, nacido el día 15 de febrero de 1976 en la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Carlos Sodoux y de Susana Marta Alcaraz; en orden al hecho por el que fuera formalizado oportunamente el presente expediente; por aplicación del artículo 290 del Código Procesal Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del que pudiera gozar. 2) Notifíquese... Fdo.: Néstor Daniel Ralli, Juez de Control."

B.O. 3270 - 3271

Dirijo a Ud. el presente, en el legajo n° 48312/0, caratulado: "**MPF C/ VENTICINQUE, MARCELO NÉSTOR S/RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, DAÑO AL ESTADO Y LESIONES**", a fin de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de **Marcelo Néstor Venticinque, D.N.I. N°: 17.335.932**, nacido el 17 de febrero de 1966 en Lincoln, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, contador público nacional, hijo de Elba Rufino y de Carmelo Venticinque, y con último domicilio en calle Pampa n° 460, departamento 3, de Santa Rosa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "**Sentencia número ciento cincuenta y dos/dos mil diecisiete.-** En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, el primer día del mes de agosto del año dos mil diecisiete, se constituye el Juez de Control, Néstor Daniel Ralli, a efecto de dictar sentencia en el expediente n° 48.312, caratulado "M.P.F. C/ Venticinque, Marcelo Néstor S/Resistencia a la autoridad, daño al estado y lesiones", seguido contra Marcelo Néstor Venticinque, D.N.I. N°: 17.335.932, domiciliado en calle Pampa n° 460, departamento 3, de Santa Rosa; nacido el 17 de febrero de 1966 en Lincoln, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, contador público nacional, hijo de Elba Rufino y de Carmelo Venticinque, y; **Considerando:** ... **Fallo:** 1) Declarando la extinción de la acción penal en el expediente N° 48.312, caratulado "M.P.F. C/ Venticinque, Marcelo Néstor S/Resistencia a la autoridad, daño al estado y lesiones" (artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal). 2) Dictar el sobreseimiento de Marcelo Néstor Venticinque, D.N.I. N°: 17.335.932, nacido el 17 de febrero de 1966 en Lincoln, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, contador público nacional, hijo de Elba Rufino y de Carmelo Venticinque; en orden al delito por el que se formalizara la presente causa (artículo 290, inciso 1°, del Código Procesal Penal). 3) Notifíquese, líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia y oportunamente archívese. Fdo. RALLI Néstor Daniel, Juez de Control".-

B.O 3271 – 3272

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, NOTIFICA al ciudadano **Catalino Alejandro MEZA**, DNI n° 39.320.795, apodado "Sin droga", de 21 años, nacido el 30/04/1996, en Laguna Naick Neck, Provincia de Formosa, jornalero, soltero, hijo de Ramón Santander y de Gregoria Lidia Meza, instruido, celular 0291-5139151, de la siguiente que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 04/08/2017.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.-Atento el requerimiento de sobreseimiento en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs. 1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.-

Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO -Juez de Control- Oficina Judicial, General Acha (L.P), 7/8/17.-

B.O. 3271 – 3272

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

GEOMIEL S.A. DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

La sociedad denominada GEOMIEL S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 03/06/2008, Libro Sociedades, Tomo III/08, Folio 63/77, Res N° 214/08, Expte N° 2281/07, Matricula N° 1094, hace saber: En Asamblea General Ordinaria de fecha 29/11/16 –Acta N° 13- y Reunión de Directorio de fecha 30/11/16 –Acta N° 30- designan el siguiente directorio: Presidente: Octavio PAREDES ÁLVAREZ –DNI 38161965- y Director Suplente: Laura Beatriz ÁLVAREZ –DNI 16118795- con una duración de tres años con vencimiento de mandato al 31/07/2019.- Presidente: Octavio Paredes ÁLVAREZ.

B.O. 3271

REFLEJAD S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: DESIGNACIÓN DE GERENTE. CESIÓN DE CUOTAS de "REFLEJAD S.R.L." Inscripta el 21 de Agosto del año 2008 en el Libro Sociedades, Tomo IV/08 Folio 166/170 según Resolución 363/08, Expte. Nro. 1426/08; y modificación inscrita el 1 de Julio de 2013 en el Libro Sociedades, Tomo IV/13, Folio 46/49 según Resolución 213/13, Expte. Nro. 56/13.- En virtud del Acta N° 12, de fecha 23 de Mayo de 2017, se resuelve revocar el mandato de la Sra. CETRARO Andrea Carina, y designar como socio gerente al Sr. BRIENZA Javier Marcelo, DNI N° 27.353.954, argentino, de estado civil casado, de profesión ingeniero agrónomo, de 37 años de edad, con domicilio en Santa Rosa N° 32 de la ciudad

de Catrilo, provincia de La Pampa, durando en su cargo hasta que los socios decidan su remoción.-

Se comunica la cesión de cuotas de fecha 20 de mayo de 2017, en donde la Sra. CETRARO Andrea Carina, DNI N° 20.666.727, argentina, divorciada, de 48 años de edad, de profesión kinesióloga, con domicilio en calle Bolivia N° 715, de la ciudad de Santa Rosa vende veinte cuotas sociales al Sr. BRIENZA Javier Marcelo, DNI N° 27.353.954, argentino, de estado civil casado, de profesión ingeniero agrónomo, de 37 años de edad, con domicilio en Santa Rosa N° 32 de la localidad de Catrilo.-

B.O. 3271

**CENTRO BULONERO S.R.L.
EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES**

Se hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante instrumento privado suscripto con fecha 24 de Julio de 2017.

1) SOCIOS: ANCONETANI, Abel David, D.N.I. 7.354.144, CUIT 20-07354144-2, argentino, jubilado, nacido el día 23 de Junio de 1939 en General Pico (La Pampa), casado en primeras nupcias con la Sra. Norma Berta BENÍTEZ, DNI. 4.576.397, de profesión comerciante, con domicilio real en calle 47 N° 950 de General Pico, (La Pampa) y ANCONETANI, Marcelo Mario, D.N.I. 16.316.677, CUIT 20-16316677-2, argentino, nacido el día 24 de Junio de 1963 en General Pico (La Pampa), divorciado de profesión comerciante, con domicilio real en calle 13 N° 1631 de esta ciudad de General Pico (La Pampa).

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 24 de Julio de 2017.

3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: CENTRO BULONERO S.R.L.

4) DOMICILIO SOCIAL: calle 15 N° 1437, General Pico (La Pampa).

5) OBJETO SOCIAL: COMERCIALES: Ejercer el comercio en general y en cualquiera de sus rubros, en especial ferreterías, buhonerías, venta, compra, fabricación, representación o distribución de herramientas y materiales en general, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales, Alquiler de equipos, maquinarias y herramientas en general, Provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas en general, importación, exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción y producción agropecuaria, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras. Dar y tomar créditos y realizar inversiones. También Compra venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras de todo tipo de productos, bienes, materias primas, frutos del país, combustibles o servicios de todo; -tipo.

OPERACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Con este fin podrá celebrar y ejecutar toda clase de contratos con relación a bienes y servicios importados destinados al mercado interno y llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación de bienes y servicios, desempeñarse como operadores en comercio exterior, realizar gestiones de autorización de importación y

exportación, brindar servicios de sistemas computarizados en redes de comunicación, prestación de servicios de carga: descarga y estibaje de mercaderías en general, en zonas portuarias (estaciones marítimas pluviales; terrestres, aeropuertos), almacenaje, transporte multimodal o segmentado de cargas, retiro y entrega de mercaderías, operaciones, representaciones y contratos con empresas navieras, agencias marítimas y armadores. Realizar operaciones como usuario de zonas francas. Representaciones de despacho aduanero realizadas y suministradas por profesionales con título habilitante si correspondiera. AUTOMOTORES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos de automotores y/o maquinarias agrícolas, sus partes repuestos y accesorios- LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles. INMOBILIARIAS: Construcción, compra venta, permuta administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, como así también el servicio de hotelería. Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de lasa operaciones inmobiliarias supra detalladas. INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES: Mediante préstamo, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio a sociedades por acciones, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso de ahorro público. FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. GENERALIDADES: A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato.- Podrá especialmente ampararse en los regímenes de promoción de inversiones, nacionales, provinciales, municipales o internacionales, vigentes o a crearse. 5) CAPITAL SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital de la sociedad es de \$ 50.000, formado por 500 CUOTAS de \$ 100 cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Abel David ANCONETANI, 250 cuotas, por la suma de \$ 25.000; y el Sr. Marcelo Mario ANCONETANI, 250 cuotas, por la suma de \$ 25.000. El capital será integrado totalmente en efectivo por los

socios; un 25% en el momento que así lo requiera la autoridad de contralor y el porcentaje restante dentro del plazo de un año de la fecha de resolución en que la Dirección Gral. de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa tenga por efectuada la inscripción definitiva en el Registro Público de Comercio.

6) **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración social, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios. La duración del cargo será hasta tanto mediante reunión de socios se decida la remoción y la nueva designación de él o de los miembros que ocuparan este órgano. El o los socios gerentes podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la ley 19550.

7) **GERENTE DESIGNADO:** el Sr. ANCONETANI, Marcelo Mario, DNI. N° 16.316.677.

8) **FISCALIZACIÓN REUNIÓN DE SOCIOS:** La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, sean los actuales y/o los que se incorporen en un futuro.

9) **CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de Diciembre de cada año.-

Raúl José MAZZOLA, Abogado.-

B.O. 3271

COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA CORPICO

General Pico, agosto de 2017

ASAMBLEAS PRIMARIAS DE DISTRITO CONVOCATORIA A LOS ASOCIADOS

De conformidad a las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes, se convoca a los Sres. Asociados de la COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA "CORPICO", a ASAMBLEAS PRIMARIAS DE DISTRITOS para el día 10 de Septiembre de 2017 a las 9:00 hs., a realizarse en los lugares que a continuación se indican:

GENERAL PICO: Escuela N° 111 (Calle 15 e/ 4 y 6)

SPELUZZI: Escuela Hogar N° 40 (Calle 7 s/n)

VERTIZ: Escuela N° 41 (Villegas 258)

Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Asociados- Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Secretario de la Cooperativa (art. 39 del Estatuto Social).

2) Elección de Delegados Titulares y Suplentes a la Asamblea General Ordinaria que se convocará oportunamente, conforme el siguiente detalle:

Distrito GENERAL PICO:

Sección 1: 40 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 2: 16 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 3: 19 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 4: 16 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 5: 31 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 6: 21 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 7: 13 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 8: 14 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 9: 17 Titulares - 2 Suplentes.

Distrito SPELUZZI:

Sección Única: 2 Titulares – 2 Suplentes.

Distrito VERTIZ:

Sección Única: 2 Titulares – 2 Suplentes.

MARINA JACOBA VANINI PRESIDENTE - ESTELA

MARIA VIOLA SECRETARIA

DEL ESTATUTO SOCIAL:

Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, sí antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Artículo 34: Únicamente los Asociados de existencia ideal tales como Sociedades Comerciales, Sociedades Civiles, Asociaciones de todo tipo, Sociedades de Hecho, Personas Jurídicas de carácter público, Entes descentralizados y Empresas del Estado, etc., como así también lo previsto en el Artículo 37° de este Estatuto, deberán solicitar previamente con una anticipación no menor de 48 horas a la fecha de realización de la Asamblea, la Credencial que los habilitará para participar en la Asamblea. Tendrán Voz y Voto los Asociados que estén al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios prestados al 30 de junio del ejercicio que se analizará cuando de Asambleas Primarias de Distrito u Ordinarias se trate. En las Asambleas Generales Extraordinarias igualmente tendrán voz y voto los asociados-delegados que estén al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios que preste la Cooperativa, correspondientes al último período vencido anterior a la fecha de la Convocatoria dispuesta por el Consejo de Administración. A falta de estos requisitos solamente tendrán derecho a voz. El mecanismo de acreditación para el resto de los asociados (personas físicas) será con la mera exhibición de la factura de pago del período que lo habilita y el correspondiente Documento de Identidad.

Artículo 36: Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, con excepción de las relativas a las reformas del Estatuto, cambio de objeto social, fusión o incorporación, o disolución de la Cooperativa y lo establecido en el Artículo cincuenta y ocho (58) del presente Estatuto, para los cuales se exigirá una mayoría de dos tercios del total de los Asociados-Delegados.

Artículo 37: Los menores de 18 años podrán ejercer sus derechos de asociados en las Asambleas Primarias de Distrito, a través de sus representantes legales que deberán ser asociados a la Cooperativa. Toda aquella persona mayor de 18 años que, siendo asociado de la Cooperativa o siendo el representante legal de un menor de edad y encontrándose en las circunstancias del Art. 34°, se hallare impedido físicamente por razones de salud de acudir al lugar donde se realizará la elección primaria de distrito o sección, circunstancia que deberá ser previamente acreditada por certificado médico pertinente,

debidamente visado por la Autoridad local competente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, podrá votar por poder, debiendo este recaer en otra persona física que a su vez sea asociado de la Cooperativa. El mandatario elegido no podrá ser miembro del Consejo de Administración, ni Síndico, ni Auditor, ni Gerente. Ningún asociado en esas circunstancias podrá representar a más de uno. A excepción de estos casos se prohíbe el voto por poder en la Asamblea Primaria de Distrito.

Artículo 45: "Cuando la cantidad de Asociados exceda de cinco mil, las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se celebrarán por medio de delegados que representarán a aquellos, elegidos en Asambleas Primarias de Distrito a razón de un delegado por cada doscientos asociados o fracción mayor de cien. Si alguno de los distritos tuviera menos de cien asociados, tendrá derecho a elegir un delegado que lo represente. Los cargos en la Asamblea de Delegados se distribuirán de la siguiente forma: se aplicará el sistema proporcional D'hont solo a aquellas listas que obtengan un piso mínimo del veinticinco por ciento (25%) de los sufragios emitidos; si en la elección formalizada dicho piso no se obtuviera se elegirá entre las dos listas más votadas, llevándose la lista que obtenga la primera minoría el setenta por ciento (70%) y el treinta por ciento (30%) restante le corresponderá a la lista que obtenga la segunda minoría. La convocatoria a Asambleas Primarias de Distrito para elección de Delegados será realizada como mínimo con treinta días de anticipación a la Asamblea Ordinaria. El mandato de los Delegados durará hasta la próxima Asamblea Ordinaria. A los efectos de las Asambleas Primarias de Distrito, fíjense como tales los siguientes: General Pico, Speluzzi y Vértiz. El Distrito General Pico será dividido en secciones a cuyo efecto el Consejo de Administración las determinará en el reglamento para Asambleas Primarias de Distrito. En cada una de esas secciones se aplicará el Sistema Electoral antes detallado. Toda incorporación de localidad o Sección que pudiera producirse en el futuro, será designada como un nuevo Distrito o Sección y estará alcanzada por todo lo expresado en el presente Artículo".

DEL REGLAMENTO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS:

Artículo 2: Cada asociado tiene derecho a participar con su voto en las Asambleas y ser candidato a Delegado. Para ser Delegado se requiere: a) Ser Asociado con una antigüedad no menor al ejercicio que se trate; b) Estar al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios prestados al 30 de Junio del ejercicio que se analizará; y c) No haber cometido hechos ilícitos, civiles o penales en perjuicio de la Cooperativa aún cuando los mismos se hallaren pendientes de decisión Administrativa. Quien se haya apoderado ilegítimamente de bienes o servicios que preste la Cooperativa será sancionado por el término de dos (2) ejercicios sociales consecutivos, sin tener derecho a ser elegidos.

Artículo 3: La elección de Delegados será efectuada por listas patrocinadas por no menos de dos (2) Asociados, salvo en aquellos distritos que cuenten con menos de Quinientos Asociados donde se exigirá el patrocinio de un (1) Asociado. Las listas deberán ser presentadas para su oficialización por el Consejo de Administración, en la Secretaría de la Entidad, hasta las doce (12) horas del décimo quinto día hábil anterior a la fecha del acto asambleario. Dichas listas se presentarán firmadas por los

patrocinantes y los candidatos. Serán confeccionadas de acuerdo al modelo que en cada caso proporcionará el Consejo de Administración, siendo obligación del patrocinante, presentar candidatos a Delegados de todas las secciones. Cada lista deberá designar un Apoderado Titular y un Suplente para que la represente. Cuando el Apoderado Titular comunique por nota o documentación fehaciente al Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa, su impedimento de cumplir su cometido, el Suplente será notificado de ello a fin de asumir la representación de la lista a la cual pertenece. Los modelos de listas a los que se hace referencia precedentemente, deberán estar a disposición de los asociados en la Secretaría de la entidad a partir de la primer hora del día en que se efectúe la primera comunicación de la convocatoria. En el caso del Distrito General Pico se hará entrega al asociado del formulario para presentación de lista y un juego completo del Padrón de Asociados dividido por secciones. Para los demás Distritos se proporcionará el padrón respectivo. En los padrones deberá constar la fecha de emisión.

Artículo 15: Tendrán derecho a voz y voto los Asociados que estén al día con los pagos de los servicios prestados al cierre del ejercicio que se analizará en la respectiva Asamblea General Ordinaria. En el padrón constará su domicilio real y la sección en la cual deberá emitir su voto. Además de su apellido y nombres, constará el número de Asociado y su Documento de Identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica, Cédula de la Policía Federal o Pasaporte.

Artículo 16: Las asambleas se realizarán tal cual lo determina el Art. 32º del Estatuto Social. En el caso de las Asambleas Primarias de Distrito y al solo efecto de la emisión del voto, el Asociado podrá hacerlo hasta un máximo de seis (6) horas debiendo habilitarse las urnas para emitir el voto a las diez (10) horas, control que estará a cargo del presidente de la misma. Cada mesa contará con tantos padrones como listas se hayan oficializado con la separación de las letras correspondientes.

B. O. 3271

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITOS Y ANEXOS DE TRENEL LIMITADA COSTREN

Trenel, agosto de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo de Administración de La Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos, Créditos y Anexos de Trenel Ltda. (COSTREN), y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias (Art. 31 y 32) y la Ley 20.337/73 de Cooperativas, convocase a los Señores Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 2017 a partir de las 18:00 horas, en el salón de la Cooperativa ubicado en calle Presidente Illia esquina José Ingenieros de la localidad de Trenel, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración de modificación del Estatuto Social de la Cooperativa en su Artículo N° 1 (Denominación) y Artículo N° 5 (Objeto social).-
- 3.- Designación de tres Asociados para la mesa escrutadora.-
BOGETTI Raúl Horacio, Presidente - MONDINO Abel Oscar, Secretario.-

NOTA:

1º) Art. 33 del Estatuto: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada por la Cooperativa, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

2º) Se encuentra a disposición de los Asociados toda la documentación prevista en el Art. 32 y ss.cc. del Estatuto.-
B.O. 3271

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
EDUARDO CASTEX**

Eduardo Castex, agosto de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 01 de septiembre de 2017 a las 21 horas en la sede de nuestra institución sito en Leandro N. Alem 726, Eduardo Castex, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/07/2016 y el 30/06/2017.
- 2) Elección de 3 (tres) Vocales Suplentes por vencimiento de mandato.
- 3) Elección de 1 (uno) Revisor de Cuentas Titular y 1 (uno) Revisor de Cuentas Suplente por vencimiento de mandato.
- 4) Elección de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
Claudio BUFFA Presidente – Héctor ROGGIA Secretario
B.O. 3271

ASOCIACIÓN CIVIL SERAFINES

Realicó, agosto de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor/a Asociado/a:

La Asociación Civil Serafines CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de setiembre de 2017 a las 20:00 hs, en Mitre 1815, de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de Asamblea anterior.
2. Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2017.
4. Tratamiento de la cuota social.

La Asamblea sesionará con la cantidad de socios establecida en el Art. 29 del Estatuto Social-
ALE, Laura Carina, Presidente – MORELLO, Mónica Patricia, Secretaria.-

B.O 3271

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DR. EDUARDO
RODRÍGUEZ**

General Pico, agosto de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro estatuto social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre del 2017 a las 20 hs. en nuestra sede social de calle 26 n° 755 General Pico, La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior,
2. Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta conjuntamente con Presidente y Secretario,
3. Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/16
4. Renovación de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización titulares y suplente.-
Gustavo DIVÁN, Presidente – Raúl CALMELS, Secretario
B.O. 3271

**CENTRO VASCO
ZELAIKO EUSKAL ETXEA**

Santa Rosa, agosto de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados de la Institución a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de septiembre de 2017 a las 8.30 horas, en el domicilio legal, sito en calle Joaquín Ferro N° 1033, de la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, con el objeto de tratar los siguientes:

ORDENES DEL DÍA

- 1.- Motivos de la realización fuera de término.
- 2.- Elección de dos asambleístas para firmar.

3.- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Estado de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31/12/2016.

Artículo 31: las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

VALERIA GARCÍA OYARZABAL Presidente FÉLIX A. BESANO, Secretario.-

B.O. 3271

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, agosto de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores representantes de los Establecimientos Asociados a la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS y SANATORIOS DE LA PAMPA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA correspondiente al Ejercicio N° 43 finalizado el 30 de Junio de 2017, a realizarse el día 08 de Septiembre de 2017 a las 12 horas en el salón de eventos de La Campiña Club Hotel, ubicado en el Km. 604,3 de la ruta nacional N° 5, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1: Lectura y tratamiento de la Memoria del Ejercicio 01-07-2016 al 30-06- 2017.-

PUNTO 2: Lectura y tratamiento de los Estados Contables del 01-07-2016 al 30-06- 2017.-

PUNTO 3: Renovación parcial del Consejo Directivo: elección de dos (2) miembros Titulares y Dos (2) miembros suplentes, ambos casos por terminación de sus mandatos.-

PUNTO 4: Elección de Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.-

Artículo 21 del Estatuto: Las Asambleas se realizarán en el lugar y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los representantes de los establecimientos asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Consejo Directivo
B.O. 3271

CONSORCIO BARRIO BUTALO I

Santa Rosa, agosto de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En mi carácter de Administradora del Consorcio Barrio Butalo I tengo el agrado de invitarlos/as a concurrir a la

Asamblea Extraordinaria que se celebrará el próximo día cinco de septiembre de 2017, a las 18.30 horas en la oficina de la Administración, sita en Pasaje Piquillín Local 1, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Designación de Presidente de la Asamblea, Secretario de actas y de dos personas para firmarla.

b) Convocatoria a conformar Junta Electoral para el llamado a elecciones (renovación de Autoridades del Consejo de Propietarios).

c) Puesto en conocimiento de intercambio epistolar con la Sra. Bellino. Informe gastos. Acciones a proseguir.

d) Presentación por parte de la Sra. Bellino de la documental con la cual avala el cerramiento.

La Administración
B.O. 3271

FEDERACIÓN PAMPEANA DE BÁSQUETBOL

General Pico, agosto de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La FEDERACIÓN PAMPEANA DE BÁSQUETBOL, de acuerdo a disposiciones Estatutarias, convoca por este medio a la realización de su ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, a llevarse a cabo en su sede de calle 1 Nro. 1060 de ésta ciudad de General Pico, La Pampa, para el día 8 de Setiembre de 2017 a las 19,00 horas, oportunidad en que será tratado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de tres miembros para integrar la comisión de poderes.
3. Designación de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta.
4. Explicación de los Motivos que motivaron la llamada a Asamblea fuera de término.-
5. Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2016.-
6. Tratar el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el próximo ejercicio.
7. Renovación Total de la Comisión Directiva, por finalización de mandato de sus miembros.
8. Informe Comisión de Selecciones Federativas.-

NOTA: la asamblea se convocará en primera y segunda llamada, ésta una hora después del primer llamado. En el caso de que no exista el quórum suficiente en la primera, se realizará en el segundo llamado, con los miembros presentes.

Sr. Rubén A. LABARERE, Presidente - Sr. Sergio OLIVERO, Secretario.-

B.O. 3271

BIBLIOTECA POPULAR PROFESOR HISTORIADOR EROS DARDO NICOLA SIRI

Macachín, agosto de 2017

mitad más uno de los asociados.

B.O 3271

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo determinado por el estatuto de Biblioteca Popular "Profesor Historiador Eros Dardo Nicola Siri", se convoca a los señores Asociados a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 13 de septiembre de 2.017 a las 19:00 horas en la sede social de la misma, sita en calle Parodi N° 188, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea
- 2.- Modificación del Estatuto Social de la Institución: "Capítulo XI- Artículo 56".

Celeste Fany RIVAS, Presidente – María Violeta WILBERGER, Secretaria.-

Artículo N° 29.- las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B.O. 3271

BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ

Colonia Barón, agosto de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo dictaminado en el articulado de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 08 de Septiembre de dos mil diecisiete a las 17:00 hs. en el local de la Biblioteca Popular "José Hernández" sito en la calle España N° 311 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-12-16.
- 3.- Renovación total de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.
- 4.- Motivos por los cuales se realiza fuera de término
- 4.- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

Sandra M. HECKER, Presidente – Perla B. ANDINO, Secretaria.

Nota: Art. 27, las Asambleas se realizarán en el local y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la

**CIRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y PENSIONADOS
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, agosto de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EL CIRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PAMPA, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 20 de Setiembre de 2017, a la hora 19.00, en su sede social sito en calle 1° de Mayo N° 47 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea
- 2° Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior
- 3° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance general, Cuentas de Recursos y Egresos, Notas y Anexos, perteneciente al ejercicio 2016
- 4° Elección de tres asambleístas para la Junta escrutadora, si correspondiere según arto 40 del Estatuto.
- 5° Elección por renovación de cargos: de la Comisión Directiva, presidente, secretario, pro-tesorero, vocal titular 1° y 3°, vocal suplente 2°, y de la Comisión Revisora de Cuentas, dos miembros titulares y dos suplentes.

PD. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar en la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurridos una hora con los socios presentes.

La Comisión
B.O. 3271

**ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO PRIVADO LUCIO V.
MANSILLA**

Calefú, agosto de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 8 de setiembre del corriente, a las 19,30 horas, en nuestra sede social ubicada en calle Lucio V. Mansilla N° 340 de la localidad de Calefú, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Explicación de los motivos que llevan a hacer la convocatoria fuera de término.
- 3) Lectura y consideración de: Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos,

Estado de Evaluación de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos e Informes del Auditor e Informe de Revisores de Cuenta, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2016.

4) Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero y tres Vocales titulares.

ABRAHAM, Mónica Lis Presidente - PÉREZ, Silvia Beatriz, Secretaria.-

Art 12: Si pasada media hora de la indicada en la citación no hubiera quórum, podrá constituirse con el número de socios presentes, siendo válidas todas las resoluciones tomadas.

B.O. 3271

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE CIENCIAS
VETERINARIAS DE LA PAMPA**

General Pico, agosto de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en los artículos 27, 28, 29 y 30 del Estatuto Social, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en calle 116 esquina 5 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, el día 18 de Septiembre de 2017 a las 19 horas, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta Anterior;
- 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario;
- 3) Explicación del porqué llamado fuera de término;
- 4) Consideración de Memoria, Inventario, Estados contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.016.-

La Comisión Directiva
B.O. 3271

ASOCIACIÓN CIVIL INSERCIÓN SOCIAL ACHENSE

General Acha, agosto de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los socios de la Asociación Civil Inserción Social Achense a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 8 de Septiembre de 2017 a las 19,00 horas en Roca N° 854 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que suscriban el Acta de la Asamblea.

3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2013-2014-2015-2016.

4. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5. Elección de diecisiete (17) socios para la renovación total de la Comisión Directiva.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto, "las Asambleas se realizarán en el lugar y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto".-

La Comisión
B.O. 3271

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL INDEPENDIENTE

Santa Rosa, agosto de 2017

**CONVOCATORIA
DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL INDEPENDIENTE, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 2017, a las 20.00 horas en las instalaciones sito en la calle Maestros Pampeanos N° 100 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.-
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2017 e informe de la comisión revisora de cuentas.-
- 4) Renovación parcial de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato (presidente, tesorero, secretario, vocal segundo, vocal suplente primero y segundo, y revisor de cuenta titular.-

La Comisión
B.O. 3271

CLUB SPORTIVO TOAY

Toay, agosto de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Sportivo Toay convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 9 de septiembre de 2017 a las 16:30 horas en el salón sito en calle Roque Sáenz Peña N° 1355 de la ciudad de Toay, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta junto a Presidente y Secretario;
- 2) Lectura y consideración de las Memorias y Estados Contables 01/04/2015 al 31/03/2016 y 01/04/2016 al 31/03/2017.-
- 3) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva según los artículos 21, 23, 49, 50, 51 y 53 del Estatuto del Club.
- 4) Establecer nuevo valor cuota social para socios mayores (de 18 años en adelante) y socios cadetes (menores de 18 años).

Nota: Según el Art. 43 del Estatuto Social, la Asamblea ordinaria se llevará a cabo siempre que el número de socios presentes llene un quórum de la mitad más uno; y de acuerdo al Art. 44, Fracasada la primera citación en el quórum se convocará por segunda vez una hora después de la anunciada para la primera, siendo esta llevada a cabo con el número de socios presentes y sus resoluciones serán tenidas en cuenta.
ZACCARA, María Laura, Presidente - LOSADA, María Laura, Secretaria.-

B.O. 3271

**ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE
MALVINAS ALBERTO AMESGARAY**

General Pico, agosto de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo dictaminado por nuestro Estatuto se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 08 de setiembre de 2017, a las 20 hs. en su sede de la Calle 19 N° 972 de General Pico (La Pampa) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivos realización Asamblea fuera de término.
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria, junto al Presidente y Secretario.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del periodo comprendido entre el 16 de Mayo de 2016 y finalizado en 15 de Mayo de 2017.
- 5) Renovación de todos los miembros de La Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos, según el artículo décimo séptimo del Estatuto.
- 6) Se comunica que transcurrida una hora del presente llamado a Asamblea, la misma dará inicio con los socios presentes, según lo establecido en el Estatuto.
Jorge LUCERO, Presidente – José Luis ARCE, Secretario.-

B.O. 3271

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA
NORMAL SUPERIOR**

Santa Rosa, agosto de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, el jueves 7 de septiembre de 2017, a las 18:00 Hs. en su sede Escuela Normal Superior, cita en avenida San Martín oeste 348, de Santa Rosa:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivo del atraso del presente llamado.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance ejercicio cerrado al 31/12/16.
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva. Cargos que se renuevan: tesorero, secretario, un vocal titular, un vocal suplente.

Nota: De acuerdo al Estatuto vigente, si a la hora fijada para el comienzo, no se encuentra el quórum requerido, la asamblea sesionará 1(una) hora después con el número de socios presentes.

Ebe UNCAL, Presidente – Diana FISCELLA, Secretaria.

B.O. 3271

**CONCURSOS
LLAMADOS**

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 145 -10-VIII-17- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Educación, la Secretaria de Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5 - Rama Administrativa – Ley N° 643 - en la Jurisdicción "D", Unidad de Organización 23, Ministerio de Gobierno y Justicia, Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 867/17, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, la Secretaria de

Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

TITULARES:

SERNAGLIA, Mariela (Categoría 3)

OSTERTAG, Griselda Silvia (Categoría 2)

ROJAS, Marcela Alejandra Gladys (Categoría 2)

SUPLENTE:

BERTI, Ariel Nelson (Categoría 1)

SANTOS PERALTA, María Eugenia (Categoría 2)

BADER, Walter René (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 27 de septiembre de 2017 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción el día 8 de septiembre de 2017.

ANEXO I

1.- CARGO:

a) Categoría: 5 (cinco) Rama Administrativa Ley N° 643.

b) Cantidad: Una (1).

c) Requisito: Tener aprobado el Ciclo de Educación Secundaria o de Educación Polimodal.

d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

e) Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.

f) Horario: el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.

2.- TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

3.- LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 2 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 1 |
| d) Foja de servicios | 0 a 3 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-16 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmado en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

Constitución Provincial.

Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.

Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.

Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.

Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.

Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.

Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales.

Decreto-Ley N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.

Norma Jurídica de Facto N° 835 y normas complementarias.

Ley N° 1450 y su Reglamentación.

Inscripción de Asociaciones Civiles.

Inscripción de Asociaciones Civiles de Segundo y Tercer Grado.

Inscripción de S.R.L.

TEMAS GENERALES

Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos.

Contrataciones (Decreto N° 1656/16)

Viáticos.

Sistema de Seguimiento de Compras Directas (SECOD).

Sistema de Vales de Combustibles.

Sistema de Ejecución Presupuestaria.

Sistema de Control Público de Expedientes.

Sistema de Parte Diario.

Redacción y diligenciamiento de los proyectos actos administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Inscripción: Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

Fecha y lugar de inscripción: El día 8 de septiembre de 2017, en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 27 de septiembre de 2017 a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

B.O. 3271

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 201 -14-VIII-17- Art. 1º.- Convocar la participación en el concurso interno a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 01, "Ministerio de Obras y Servicios Públicos", para cubrir la vacante de Categoría 1 –Rama Administrativa-, reservada en el presente Expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley N° 643 y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 3º.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I, y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.- TITULARES

- 1.- ARRIGONE Fabián (Legajo N° 19646 – Categoría 1)
- 2.- SCARFO Evangelina (Legajo N° 70652 – Categoría 1)
- 3.- BERTI Ariel (Legajo N° 5839 – Categoría 1)

B.- SUPLENTES

- 1.- QUIROGA Arturo (Legajo N° 12747 – Categoría 1)
- 2.- HERMUA Hugo (Legajo N° 12913 – Categoría 1)
- 3.- BADER Walter (Legajo N° 6326 – Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 11 de Octubre de 2017 a las 09:00 horas en la Sala de reunión del Consejo de Obras Públicas, (2º Piso, Casa de Gobierno) fijándose como fecha de inscripción los días 14 y 15 de Septiembre de 2017 en el Despacho del Ministerio.-

ANEXO I

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “R” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “01”

CARGO A CONCURSAR: Categoría uno (1) – Rama Administrativa.

CANTIDAD: Una (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

FUNCIÓN: Administrativa.

REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.

HORARIO: El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatorio, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: Administrativas.

LUGAR DE TRABAJO: Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|---|---------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 5 |
| 2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos | 0 a 1,5 |
| 3.- Foja de servicios | 0 a 0,5 |
| 4.- Sector público por año calendario al 31/12/2016 (0,10 p/año calendario) | 0 a 3 |

Ley N° 643, artículo 212: “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar

establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella”.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

Temario	PUNTAJE
1.- Ley General de Obras Públicas N° 38	0 a 3
2.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/1979	0 a 3
3.- Ley N° 2872	0 a 1
4.- Organización, funcionamiento y procedimientos Administrativos en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos	0 a 3

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCIÓN: 14 y 15 de septiembre de 2017.

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 11 de octubre de 2017 – 09:00 horas.

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de reunión del Consejo de Obras Públicas, 2º Piso, Casa de Gobierno.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución Pres. N° 133 -10-VIII-17- Art. 1º.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir (1) un cargo vacante Carrera Personal de Maestría y Servicios - Clase XI - Intendente Sede Central (Secretaría General), del “Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales” - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que en dos fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “N” – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a concursar:

1 (una) Clase XI (once) - Carrera Personal Maestría y Servicios Intendente Sede Central - Secretaría General.

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de trabajo: Secretaría General

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la D. P. V.-

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3

(tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 234/2017.-

b.2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones particulares: Nivel de instrucción: Estudios Primarios Completos.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante:
0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 2.-

a.2.- Otras de 0 a 1.-

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionado con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio obtenido Secundario, Terciario y/o Universitario: de 0 a 2

según avance de la carrera

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo: 0 a 1.-

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2016 0 a 3

(Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad) Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo (Decreto-Ley 577/58, Reglamento de Licencias, Ley 20.320 Estatuto Escalafón para los agentes viales y demás Normas relacionadas con el tema) 0 a 5

b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.- 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. ARRIAGA, Julio César

Sr. TAMBUSSI, Rolando Diego

Sra. DÍAZ, Nilda Noemí

Suplentes:

Sr. IBARRA, José Julio

Sra. LAGO, Soledad Anahí

Sr. GALERA, Luis Francisco

D.- LUGAR DEL EXAMEN

Secretaría General

Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad

Spinetto 1.221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 02 de octubre de 2017 a las 08:00 horas.-

F.-LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 06 y 07 de septiembre de 2017.-

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Llama a concurso para cubrir los cargos en la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

* JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA N°s 2 y 3

* FISCAL

Requisitos: Según el cargo, Arts. 79 y 92 - Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial-

Entrega de Bases e Inscripción: **del 11 al 15 de septiembre de 2017 de 08:00 hs a 12:00 hs** en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura Avda. San Martín Oeste N° 152 SANTA ROSA (La Pampa)

CONSULTAS: Tel. 02954 - 451821 - 451808
consejomagistratura-sec@juslapampa.gob.ar
www.juslapampa.gob.ar/Consejo/

Fecha tentativa de prueba de oposición y entrevista personal: 30 a 60 días con posterioridad a la aprobación de inscriptos.-

B.O. 3271

RESULTADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 509 -9-VIII-17- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 344/17 del Ministerio de la Producción, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente, al agente que se detalla en la misma.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría DOS (2) -Rama Administrativa, Ley N° 643 para cumplir funciones en la Dirección de Ganadería.

APELLIDO Y NOMBRE

GALARZA Inés

PUNTAJE

19,17

ANEXO II

Promoción del Agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 344/17.

APELLIDO Y NOMBRE: GALARZA Inés
D.N.I. N° 12.435.488
CATEGORÍA
 Anterior 5
 Promoción 2
N° DE PUESTO 30857

CÁMARA DE DIPUTADOS

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
EXPTE. N° 126/17-CD.-RESOLUCIÓN N° 188/17-PCD.

Categoría: 4.
Cantidad de Cargos: 1 (uno).
Funciones: Relativas a la División Mayordomía.

POSTULANTE	PUNTAJES		TOTALES
	Antecedentes	Oposición	
BIAGGIO , Adelaida Luisa	5,80	8,01	13,81
SANTILLAN , Susana Estela	5,20	6,13	11,33
CRISTOBAL , Jorge Fabián	5,75	5,16	10,91
CABRERA , Daiana Grisel	2,36	4,89	7,25
VILLEGAS , Mirta Susana	4,16	3,32	7,48
SEGOVIA , Diego Miguel Ángel	3,85	1,06	4,91

Adjudicataria: **BIAGGIO**, Adelaida Luisa D.N.I. N° 24.998.518.

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 3270, pág. N° 65, 1°. Col. reng. N° 47 donde dice: "...ASOCIACIÓN SIMPLE DR. LUIS COLOSI..." debe decir: "...ASOCIACIÓN SIMPLE DR. LUIS COLOSIO..."